



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
LP-INE-049/2022**

**Renovación de Generadores de Emergencia Automáticos para
los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM)**

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Domicilio:	Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
Procedimiento	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Ejercicio Fiscal	2022-2023
Número:	LP-INE-049/2022
Contratación:	Renovación de Generadores de Emergencia Automáticos para los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM)
Criterio de Evaluación:	Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción II del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será electrónico, en el cual los LICITANTES, podrán participar exclusivamente en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

Estimados LICITANTES: En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	14	MES:	septiembre	AÑO:	2022	HORA:	09:00
Fecha límite envío de preguntas: 12 de septiembre de 2022 a las 09:00 horas , conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 “Solicitud de aclaraciones” de la presente convocatoria. La hora que se indica será la hora central de la Ciudad de México, México.							
Las solicitudes de aclaración se presentarán a través de CompraINE en el apartado “Mensajes”.							

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	21	MES:	septiembre	AÑO:	2022	HORA	12:00
Las proposiciones se presentarán a través de CompraINE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información. La hora que se indica será la hora central de la Ciudad de México, México.							

ACTO DE FALLO:

DÍA:	28	MES:	septiembre	AÑO:	2022		
De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el Instituto dará a conocer el fallo a través de CompraINE.							

PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en la fracción IX del artículo 2 del REGLAMENTO, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de la Subdirección de Adquisiciones, realiza la publicación de la presente convocatoria a la licitación atendiendo lo estipulado en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/> y a través de CompralNE, en apego a lo señalado en el artículo 34 del REGLAMENTO.

El día 29 de agosto de 2022 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y se envió, simultáneamente, el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 1 de septiembre de 2022.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria en la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: <https://portal.ine.mx/licitaciones> o a través del Sistema CompralNE.

Registro de participación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompralNE.

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación enviando su solicitud a los correos electrónicos: roberto.medina@ine.mx; ary.rodriquez@ine.mx.

Los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 10** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro. Dicho documento servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

En caso de que el LICITANTE **no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su inscripción en CompralNE, de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompralNE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: <https://portal.ine.mx> Servicios INE.

CompralNE; o bien, desde la liga: <https://compras.ine.mx>, | Acceso a proveedores | Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado “Requisitos para registrarse” y deberá verificar que su cuenta se encuentre activa, de no ser así, solicitar su activación al correo electrónico: compras@ine.mx

Material de ayuda a PROVEEDORES:

El video de ayuda para registro, se encuentra en la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProveedoresContratistas.html>

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProcedimientoRegistro.html>

O bien, **para cualquier duda para su registro o presentación de su propuesta en CompralNE**, puede enviar un correo electrónico a las cuentas: compras@ine.mx, roberto.hernandez@ine.mx rafael.carrasco@ine.mx

Asimismo, se publican como archivos anexos en el expediente de contratación del Sistema CompralNE, las siguientes Guías de Operación:

- GuiaRapida_CompralNE_FirmaElectronica_V1
- CompralNE_Proveedores_Contratistas_v0 1_26_02_2018
- Guia_compralNE_v0.5_21-12-2020.pdf
- <https://bit.ly/39YdeGM> (videos de ayuda para la actualización del Java y la firma electrónica de los sobres.)

Documentación legal requerida en copia para alta y/o actualización en el padrón de proveedores

A. Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

B. Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

C. Documentación legal tratándose de persona extranjera

- a. Acta constitutiva de acuerdo a las leyes del país en que se constituyó acompañada de una traducción simple en español efectuada por perito oficial certificada por la representación diplomática por el país de origen legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y con la firma del funcionario diplomático que haya hecho la certificación.
- b. Poder notarial o documento legal del representante que le otorgue facultades suficientes para suscribir Contrato y obligarse en nombre de su empresa acompañada de una traducción simple en español efectuada por perito oficial certificada por la representación diplomática por el país de origen legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y con la firma del funcionario diplomático que haya hecho la certificación.

En caso de divergencia, prevalecerá la traducción al español.

Los extranjeros cuyo país de procedencia forme parte de la convención de la HAYA por la cual se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, podrán obviar la legalización de los documentos que deben presentar, siempre y cuando cuenten con la apostilla de los mismos, en términos de la convención de la HAYA, del cinco de octubre de 1961.

- c. Identificación oficial del representante vigente (documento migratorio o pasaporte o alguna otra expedida por autoridad competente en su país de origen).
- d. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses.
- e. Escrito que acredite el país en el que declara impuestos o tratado aplicable para evitar la doble tributación.

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción II, 35 fracción II y 43 segundo párrafo del REGLAMENTO; y las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO; y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la “**Renovación de Generadores de Emergencia Automáticos para los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM)**”, se realiza en atención a la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de entrega de los bienes, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Trigésima Séptima Sesión Ordinaria** celebrada con fecha **23 y 24 de agosto de 2022**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, tal como se establece en el artículo 43 del REGLAMENTO.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende de **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a un solo LICITANTE.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública,, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los bienes solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren;
- II. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas;
- III. **Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios;
- IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios;
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;
- VI. **Convocante:** la unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones;
- VII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VIII. **DEPPP:** Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos;
- IX. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- X. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización;
- XI. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral;
- XII. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado;
- XIII. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;
- XIV. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- XV. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto;
- XVI. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la realización de

los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO;

- XVII. Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos;
- XVIII. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas;
- XIX. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto;
- XX. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XXI. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XXII. SAT:** Servicio de Administración Tributaria;
- XXIII. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	14
1.1.	Objeto de la contratación	14
1.2.	Tipo de contratación.....	14
1.3.	Vigencia del contrato.....	14
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para el suministro, entrega de los bienes y prestación de los servicios	14
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones.....	15
1.6.	Normas aplicables.....	15
1.7.	Administración y vigilancia del contrato	16
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo	16
1.9.	Condiciones de pago	16
1.10.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago	17
1.11.	Anticipos	17
1.12.	Transferencia de derechos	18
1.13.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial.....	18
1.14.	Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	18
1.15.	Responsabilidad laboral.....	18
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	19
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	20
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	21
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	23
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	24
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	27
8.	PENAS CONVENCIONALES	32
9.	DEDUCCIONES.....	33
10.	PRÓRROGAS.....	33
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	34
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO	34
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE	35
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN	35
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES.....	36
16.	INCONFORMIDADES.....	36
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN.....	37
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	37
	ANEXO 1.....	38
	ANEXO 2.....	38
	ANEXO 3 “A”.....	70
	ANEXO 3 “B”.....	71
	ANEXO 3 “C”.....	72
	ANEXO 4.....	73
	ANEXO 5.....	74
	ANEXO 6.....	75
	ANEXO 7.....	76
	ANEXO 8.....	77
	ANEXO 9.....	85
	ANEXO 10.....	87
	LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, DENOMINADO COMPRAINE.....	89

CONVOCATORIA a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto la “**Renovación de Generadores de Emergencia Automáticos para los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM)**”, que consiste en **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada de los bienes y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

El contrato que se adjudique abarcará los ejercicios fiscales 2022 y 2023 y se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente.

Para la presente contratación se cuenta con presupuesto autorizado para ejercer la partida presupuestal 35701 “Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo” y 56601 “Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico”.

La erogación del recurso para el ejercicio fiscal 2023 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del día de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el INSTITUTO podrá solicitar la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para el suministro, entrega de los bienes y prestación del servicio

1.4.1. Plazo para el suministro, entrega de los bienes y prestación del servicio

El PROVEEDOR deberá contemplar que la totalidad de los bienes deberán de ser entregados a más tardar el 31 de diciembre de 2022, de conformidad a lo detallado en el numeral **5.2 “Entrega de bienes”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

Los servicios de desinstalación e instalación de bienes deberán estar a más tardar el 31 de julio de 2023, de conformidad a lo detallado en el numeral **5.3 “Instalación de bienes”** **5.4 “Plan de trabajo para la realización de los servicios”** y **5.8 “Traslado de bienes”** del anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

El PROVEEDOR deberá proporcionar los entregables descritos en el numeral **14 “Entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” en los plazos señalados en la **tabla 2 “Entregables”**.

1.4.2. Lugar para la entrega de los bienes y prestación del servicio

El PROVEEDOR deberá de considerar la entrega de los Generadores de reserva automáticos nuevos y en su empaque original de fábrica en las instalaciones de la bodega del INSTITUTO con domicilio en Av. Tláhuac No. 5502, Granjas Estrella, Iztapalapa, C.P. 09850, Ciudad de México, los bienes deberán de ser entregados en su totalidad a más tardar el 31 de diciembre de 2022., de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

El PROVEEDOR deberá de considerar la prestación de los servicios de traslado, desinstalación, instalación y transferencia de conocimientos en cada uno de los sitios de acuerdo con el **“Apéndice 1 – Ubicación de los CEVEM”** de conformidad a lo indicado en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” correspondiente, el horario de prestación del servicio será: de lunes a viernes de 09:30 a 18:00 horas, durante la vigencia del contrato.

El PROVEEDOR deberá proporcionar todos los documentos solicitados, entregándolos de manera física en las instalaciones del INSTITUTO, ubicadas en Calle Moneda No. 64, Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas al administrador del contrato por parte del INSTITUTO y por medio electrónico, enviándolos al correo cesar.barbosa@ine.mx con copia a joseramon.ayala@ine.mx.

1.4.3. Condiciones de entrega de los bienes

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá entregar los bienes de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

Para la recepción de los bienes, presentación de entregables y visitas a las instalaciones el INSTITUTO y el PROVEEDOR, observarán el Protocolo para el Regreso a “La Nueva Normalidad” en el INSTITUTO. Derivado de lo anterior, y debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 las visitas al Instituto, deberán estar sujetas a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel antibacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 mts entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal del PROVEEDOR y del INSTITUTO.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma **español**.

La proposición que presenten los LICITANTES deberá ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y de conformidad con el artículo 12 de las POBALINES, para el presente procedimiento el **LICITANTE** deberá de incluir como parte de su propuesta un escrito señalando que la adquisición del equipo cumple con las Normas Oficiales Mexicanas o en su caso a falta de estas, las Normas Internacionales o las Normas de referencia aplicables.

El LICITANTE deberá de incluir como parte de su propuesta las fichas técnicas emitidas por el fabricante para el cumplimiento de dichas normas:

- **UL 2200** – “Standard for Stationary Engine Generator Assemblies”
Para los servicios:

El LICITANTE como parte de su propuesta, deberá de integrar por escrito una carta o manifiesto de decir verdad, que el servicio objeto de la presente contratación se presentará en estricta observancia a las siguientes normas:

- **NOM-001-SEDE-2012** – “Instalaciones Eléctricas (utilización)”
- **NOM-004-STPS-1999** – “Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.”

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral **9 “Normas aplicables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el Titular de la Dirección de Procesos Tecnológicos, designado por el titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, quien informará a la DRMS lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

1.9. Condiciones de pago

El pago para el ejercicio 2022 se realizará por los bienes entregados oportunamente, junto con la recepción de la documentación solicitada en los numerales **1, 2, 3 y 8** indicados en la **tabla 2 del numeral 14 “Entregables”**, del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” previa validación y aceptación por parte del Administrador del contrato.

El pago para el ejercicio 2023 se realizará a mes vencido por los servicios prestados efectivamente, junto con la recepción de la documentación solicitada en los **numerales 4, 5, 6, 7, 9 y 10** indicados en la **tabla 2 del numeral 14 “Entregables”**, del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, previa validación y aceptación por parte del Administrador del contrato.

Con fundamento en los artículos 54 fracción XIII y 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

1.10. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Los CFDI's que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberán ser congruentes con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen. Se deberá privilegiar el uso de la regla 2.7.1.39.

En caso de que el PROVEEDOR utilice la regla 2.7.1.32, al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de (complementodepago.scp@ine.mx) y del Administrador del Contrato (ricardo.lozano@ine.mx) indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, podrá solicitar que se realice la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.32 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del INSTITUTO del CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

1.11. Anticipos

Para la presente contratación no aplican anticipos

1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la entrega de los bienes correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el PROVEEDOR en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, para oficinas centrales se deberá contar con la autorización por escrito del titular de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto, previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato, en la que conste que éste haya revisado que los datos de la misma, coincida con la documentación que obra en su expediente del PROVEEDOR, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los bienes solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad Intelectual

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR, según sea el caso, asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la entrega de los bienes solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única, objeto del presente procedimiento.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica,** así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 66 de las POBALINES, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su proposición (sobre técnico, sobre económico y sobre administrativo-legal) cada sobre con una Firma Electrónica Avanzada **válida de LICITANTE (persona física o moral, participante)**, dicha proposición será desechada, **o bien, cuando la firma electrónica empleada corresponde a una persona física o moral con nombre o razón social distinta al LICITANTE (persona física o moral, participante), que presenta la proposición**, dicha proposición será desechada.

Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

Los licitantes extranjeros que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición haciendo uso de la firma electrónica del INE en términos de su normativa.

El sistema CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

Lo anterior de conformidad con los numerales 30, 31, 32 y 33 de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Denominado CompralNE.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera electrónica a través de CompralNE.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
 - a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
 - d. **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,** y
 - e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describe a continuación:

Los LICITANTES deberán presentar los documentos en PDF, una sola vez y no presentarlos protegidos que requieran contraseña para visualizarlos, imprimirlos o combinarlos.

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (sobre administrativo-legal)

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, deberán presentar los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y estar firmados con firma electrónica avanzada válida del LICITANTE (**persona física o moral participante**), en caso de participación conjunta los documentos deben ser firmados autógrafamente por los representantes legales de las empresas consorciadas que los suscriben, que intervienen en la formalización del convenio de participación conjunta y con una firma electrónica avanzada válida del Licitante que presenta la proposición:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento, así como la información que, con fundamento en el artículo 64 fracción V de las POBALINES, se solicita en el **Anexo 2**.

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial **VIGENTE y legible** (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.

- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”**.
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”**.
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”**.
- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**.

- f) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 5**.
- g) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial **VIGENTE Y LEGIBLE** de cada uno de los firmantes.

Cada uno de los consorciados que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitos y firmados autógrafamente los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e)** y en su caso **f)**. El Licitante que presente la proposición deberá firmar electrónicamente los sobres que contienen la documentación distinta a la oferta técnica y económica (legal-administrativa) la oferta técnica y la oferta económica.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento. Con excepción de los referidos en los incisos f) y g) ya que no es obligatorio pertenecer al sector MIPyMES o participar de manera conjunta.

4.2. Contenido de la oferta técnica (sobre técnico)

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, adicionalmente** deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

Los documentos mencionados en este numeral son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

4.3. Contenido de la oferta económica (sobre económico)

- a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 6** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el monto Subtotal que es el monto total antes de I.V.A.

Se verificará que los precios unitarios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

En caso de que el monto Total antes del IVA (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicará hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de las POBALINES.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

- c) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- d) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será el responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la evaluación técnica que se realizará a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si éstas **cumplen** o **no cumplen** la realizará, el titular de la Dirección de Procesos Tecnológicos, designado por el titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterio de evaluación económica

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de evaluación binario, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al OIC y al testigo social que, en su caso, participe.

Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, el sorteo por insaculación se realizará conforme al procedimiento vigente en el INSTITUTO.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el Fallo, se difundirán en CompralNE para efectos de su notificación a los licitantes.

Dicha notificación sustituirá a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **14 de septiembre de 2022, a las 09:00 horas**, a través del Sistema CompralNE.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los bienes objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación por sí o en representación de un tercero, debidamente firmado autógrafamente por el representante legal del LICITANTE, a través de CompralNE en el apartado “Mensajes”.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

- I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

- II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

- b) Las solicitudes de aclaración se presentarán **a más tardar el día 12 de septiembre de 2022 a las 09:00 horas, en formato WORD (.doc o .docx),** a través de CompralNE, en el apartado “Mensajes”.
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que le dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No.:			
Relativa a :			
Núm. De pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas.
- II. La convocante podrá suspender la Junta, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES, a través de CompralNE, la hora y fecha, en que se reanudará la Junta de Aclaraciones.

Con el envío de las respuestas a las solicitudes de aclaración, la convocante informará el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Los LICITANTES, en su caso, podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias, según se señala en el artículo 40 del REGLAMENTO.

Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **21 de septiembre de 2022, a las 12:00 horas**, los LICITANTES deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompraINE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

Las proposiciones se presentarán debidamente firmadas con firma electrónica avanzada válida del LICITANTE (**persona física o moral, participante**).

6.2.2 Inicio del acto

Se señalará a los LICITANTES que presentaron proposición a través de CompraINE.

6.2.3 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo adjuntarlo a su proposición.
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo

que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.

- c) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **28 de septiembre de 2022**, se notificará a cada uno de los licitantes, levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo en CompralNE a más tardar el día hábil siguiente en que se emita.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 8**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, por lo que se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

7.1.1 Documentación que deberá entregar el Licitante que resulte adjudicado

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá enviar a los correos electrónicos luis.padilla@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx:

En formato digital (Word o Excel):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada firmada en el referido Acto.

A. Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato

Documentación legal tratándose de persona moral nacional

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.

- c. Identificación oficial del representante legal VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Documentación legal tratándose de persona física con nacionalidad mexicana

- a. Identificación oficial VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Documentación legal tratándose de persona extranjera

- a. Acta constitutiva de acuerdo a las leyes del país en que se constituyó acompañada de una traducción simple en español efectuada por perito oficial certificada por la representación diplomática por el país de origen legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y con la firma del funcionario diplomático que haya hecho la certificación.
- b. Poder notarial o documento legal del representante que le otorgue facultades suficientes para suscribir Contrato y obligarse en nombre de su empresa acompañada de una traducción simple en español efectuada por perito oficial certificada por la representación diplomática por el país de origen legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y con la firma del funcionario diplomático que haya hecho la certificación.

En caso de divergencia, prevalecerá la traducción al español.

Los extranjeros cuyo país de procedencia forme parte de la convención de la HAYA por la cual se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, podrán obviar la legalización de los documentos que deben presentar, siempre y cuando cuenten con la apostilla de los mismos, en términos de la convención de la HAYA, del cinco de octubre de 1961.

- c. Identificación oficial del representante vigente (documento migratorio o pasaporte o alguna otra expedida por autoridad competente en su país de origen).
- d. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses.
- e. Escrito que acredite el país en el que declara impuestos o tratado aplicable para evitar la doble tributación.

Asimismo, deberá presentar, previo a la formalización del contrato:

B. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá autorizar hacer público “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en términos de la regla 2.1.25 “Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 segundo párrafo del REGLAMENTO.

C. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, así como su reforma mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ de fecha 25 de marzo de 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del mismo año y su reforma mediante ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR de fecha 26 de febrero de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes,

arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en la oficina de la Subdirección de Contratos ubicada en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: luis.padilla@ine.mx y alonso.rodriquez@ine.mx

Queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo.

El licitante adjudicado deberá acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social respecto del personal relacionado con el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

El licitante adjudicado por conducto de sus representantes legales deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, y en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo

7.1.2. Procedimiento y requisitos que debe cubrir el licitante que resulte adjudicado para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica.

Para obtener la Firma Electrónica Avanzada Institucional FirmaINE, con base a lo que establece el Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral el licitante adjudicado, deberán presentar de manera electrónica la documentación que acredite su identidad, dicha acreditación se podrá realizar a través de la utilización de medios electrónicos, mediante procedimiento que la Autoridad Certificadora establezca para ello, y realizar el requerimiento del certificado digital a través de la herramienta que para tal fin se determine, y deberá enviar la siguiente documentación a la cuenta de correo electrónico autoridad.certificadora@ine.mx con copia a las cuentas antonio.lara@ine.mx y xochitl.apaez@ine.mx digitalizada en formato PDF:

Personas físicas con nacionalidad mexicana:

- a) Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante. (**Anexo 9** de la presente convocatoria)
- b) Identificación oficial, se considerará como identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para votar vigente; Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- c) Cédula de identificación fiscal original (RFC).
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e) Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada.

Personas morales nacionales:

- a) Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante. (**Anexo 9** de la presente convocatoria)
- b) Identificación oficial con fotografía, se considerará como identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para votar vigente; Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- c) Cédula de identificación fiscal original (RFC). (Del Apoderado o Representante Legal que suscribirá el contrato correspondiente)
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e) Documento que acredite la facultad de representación.
- f) Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada.

Personas físicas con nacionalidad extranjera:

- a) Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante. (**Anexo 9** de la presente convocatoria)
- b) Identificación oficial vigente con fotografía del país de origen en original (para cotejo) y copia.
- c) Documento vigente migratorio que corresponda, emitido por la autoridad competente.
- d) Cédula de identificación fiscal o equivalente original (para cotejo) y copia.
- e) Clave Única de Registro de Población (CURP), o equivalente original (para cotejo) y copia.
- f) Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada.

Personas morales extranjera:

- a) Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante. (**Anexo 9** de la presente convocatoria)
- b) Identificación oficial vigente con fotografía del país de origen del representante legal o apoderado en original (para cotejo) y copia.
- c) Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado.
- d) Cédula de identificación fiscal de la persona moral y de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.
- e) Clave Única de Registro de Población del representante legal o apoderado, si existe en el país de origen original (para cotejo) y copia.
- f) Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada.

Para llevar a cabo la certificación, se tiene que acreditar la identidad del licitante que resultó adjudicado, dicha acreditación se podrá realizar a través de la utilización de medios electrónicos que se encuentren al alcance del Instituto y del licitante que resultó adjudicado.

Una vez recibida y validada la documentación, el licitante que resultó adjudicado recibirá a través de correo electrónico la aplicación "Requerimiento 7.34", así como las guías de operación, con el objetivo que lleve a cabo la creación de la llave privada y el requerimiento de certificado digital (.req).

El licitante que resultó adjudicado debe enviar exclusivamente el archivo de requerimiento (.req) a las

cuentas de correo electrónico autoridad.certificadora@ine.mx con copia a antonio.lara@ine.mx y xochitl.apaez@ine.mx. Además, en el caso de personas morales nacionales, deberá marcar copia en el correo electrónico a luis.padilla@ine.mx alonso.rodriquez@ine.mx y alejandro.garciav@ine.mx.

Es importante señalar que, en caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica, la documentación anteriormente señalada deberá ser enviada a más tardar a las 18:00 horas del décimo día contado a partir de la notificación del fallo. En caso de hacerse fuera de este plazo, se le citará para firma autógrafa el día 15 (salvo que sea día inhábil, en cuyo caso se citará el día hábil anterior), quedando bajo absoluta responsabilidad del licitante adjudicado la obligación de firmar en el día y hora que sea citado.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

7.2.1. Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del REGLAMENTO, y artículos 125 y 127 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del contrato, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto a erogar del ejercicio fiscal 2022 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado debiendo renovarse para el ejercicio fiscal 2023 por la cantidad respectiva del mismo porcentaje sobre el monto a erogar en dicho ejercicio, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal 2023.

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que el PROVEEDOR no entregue la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo señalado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en pesos mexicanos a nombre del INSTITUTO y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del Administrador del Contrato respecto de la entrega de los bienes.

De conformidad con el artículo 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 7**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre los bienes no entregados y/o servicios no prestados.

8. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurre en algún atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes, prestación de los servicios y entrega de los documentos, le serán aplicables penas convencionales.

La penalización se aplicará desde el primer día de atraso y será del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso calculado sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente, junto con los entregables **1 y 2** indicados en la **tabla 2 del numeral 14 "Entregables"** del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.

La penalización se aplicará desde el primer día de atraso y será del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso calculado sobre el monto de los servicios no realizados junto con los entregables **4, 5 y 6** indicados en **la tabla 2 del numeral 14 “Entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente contratación.

Así mismo, para el caso fortuito descrito en el **numeral 5.8 “Traslado de bienes”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente contratación, le será aplicable una pena convencional del 3% por cada día hábil de atraso, sobre el costo del servicio no entregado oportunamente.

En caso de que el proveedor no presente el **entregable número 3, indicado en la tabla 2 del numeral 14 “Entregables”**, del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente contratación para el ejercicio fiscal 2022, le será aplicable una pena convencional de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil de atraso a partir del plazo indicado.

En caso de que el proveedor no presente los entregables **números 7, 8, 9 y 10** indicados en **la tabla 2 del numeral 14 “Entregables”**, del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente contratación para el ejercicio fiscal 2023, le será aplicable una pena convencional de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil de atraso a partir del plazo indicado.

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El PROVEEDOR se obliga ante el INSTITUTO a responder por la calidad de los bienes, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, en los términos señalados en el presente documento y en la legislación aplicable.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

9. DEDUCCIONES

Para la presente contratación no hay deducciones.

10. PRÓRROGAS

Para el presente procedimiento no hay prorrogas.

11. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social.
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

12. **RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- c) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato;
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

14.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Por no presentar o no estar **VIGENTE** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 5) Cuando la proposición no esté firmada electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida del **LICITANTE (persona física o moral participante)**.
- 6) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no

pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.

- 7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO.
- 8) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria o no cotizar todos los conceptos señalados que integran la partida única objeto de este procedimiento, señalados en el **Anexo 6 “Oferta económica** de la presente Convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

14.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) El precio de la partida no sea aceptable o no conveniente, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los bienes, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

16. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los bienes solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

1. Introducción

La Dirección de Procesos Tecnológicos (DPT) adscrita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Político (DEPPP) del Instituto Nacional Electoral (INE), es la encargada de realizar las funciones de Verificación y Monitoreo y tiene dentro de sus objetivos específicos, el “Garantizar el uso eficiente de la infraestructura tecnológica e informática necesaria para asegurar el cumplimiento del “Instituto” en materia de radio y televisión, así como la operación del SIATE.

2. Antecedentes

El Instituto Nacional Electoral, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Instituto**” es la única autoridad designada para llevar a cabo la administración del tiempo del Estado en materia electoral en radio y televisión, así como del ejercicio de las prerrogativas de acuerdo con el artículo 41 fracción III Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 49 párrafo 5 y 105 párrafo 1 inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La administración de los tiempos del Estado en materia electoral está a cargo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y es a través de la Dirección de Procesos Tecnológicos que se realiza el monitoreo de las señales de radio y televisión a nivel nacional, así como la verificación del cumplimiento de la pauta ordenada por “**El Instituto**”.

Uno de los objetivos específicos de la Dirección de Procesos Tecnológicos es el garantizar el acceso permanente a los medios de comunicación social de los Partidos Políticos y Autoridades Electorales, mediante el monitoreo y verificación de la transmisión de sus mensajes y programas en radio y televisión.

La función de verificación y monitoreo se realiza a través de los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM), los cuales fueron instalados durante el ejercicio 2009 y cuentan con una instalación eléctrica especializada para los equipos de cómputo, y de generadores de emergencia automáticos, los cuales proveen un ambiente óptimo necesario para garantizar una operación continua con el mínimo de interrupción.

Actualmente, “**El Instituto**” cuenta con Centros de Verificación y Monitoreo a cargo de la Dirección de Procesos Tecnológicos (DPT), perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) de “**El Instituto**”, es la encargada de realizar las funciones de Verificación y Monitoreo y tiene dentro de sus objetivos específicos, el “Garantizar el uso eficiente de la infraestructura tecnológica e informática necesaria para asegurar el cumplimiento del Instituto Nacional Electoral en materia de radio y televisión, así como la operación electrónica total del SIATE”, de acuerdo a las Políticas y Programas Generales de “**El Instituto**”.

3. Alcance

Garantizar la continuidad en la operación de la infraestructura tecnológica de los Centros de Verificación, y Monitoreo CEVEM por medio de la adquisición de 133 Generadores de emergencia automáticos para garantizar el uso eficiente de la infraestructura tecnológica de los CEVEM.

4. Objeto de la adquisición

Se requiere de la adquisición, traslado e instalación de 133 Generadores de emergencia automáticos para garantizar la continua operación del equipo eléctrico y electrónico de alta sensibilidad instalado en los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM).

5. Requerimientos de la contratación

El requerimiento que se solicita es la adquisición de bienes, traslado, desinstalación e instalación y puesta en marcha de 133 Generadores de reserva automáticos con capacidad de 18 kW para así garantizar la operación de los CEVEM instalados en algunas Juntas Locales y Juntas Distritales.

- Adquisición y entrega en bodega de los bienes en el ejercicio 2022.
- Traslado y entrega de los bienes en sitio conforme al Anexo 1 “Ubicación de los CEVEM” en el ejercicio 2023.
- Desinstalación de los equipos actualmente en operación.
- Instalación y puesta en operación de los equipos nuevos.
- Transferencia de conocimiento.

5.1 Especificaciones técnicas

A continuación, se describen las características requeridas por “**El Instituto**” para la adquisición de 133 generadores de emergencia automáticos.

Cantidad	Descripción del bien	Especificaciones
133	Generador de emergencia automático	Capacidad: 18 kW Panel de control: LCD con dos líneas de texto en idioma español Botones de operación: Apagado, automático y manual Tipo de gobernador: Electrónico Tipo de combustible: Gas LP / Natural Capacidad de potencia máxima: 17,000 NG / 18,000 LP Voltaje nominal: 120 / 240, 1F Corriente de carga nominal máxima (amp) 240 voltios (LP/NG): 75 / 70,8 Disyuntor de circuito principal: 80 amp Fase: 1 Número de polos del rotor: 2 Frecuencia nominal de CA: 60Hz Distorsión armónica: <5% Factor de potencia: 1 Sonido durante la operación: 65 dB Sonido durante el ejercicio semanal: 55 dB Duración del ejercicio: 5 min Normas de cumplimiento: UL 2200 Garantía del bien: No menor a 2 años

Tabla 1 - Características técnicas de los bienes

5.2 Entrega de bienes

“**El Proveedor**” deberá de considerar la entrega de los Generadores de reserva automáticos nuevos y en su empaque original de fábrica en las instalaciones de la bodega de “**El Instituto**” con domicilio en Av. Tláhuac

No. 5502, Granjas Estrella, Iztapalapa, C.P. 09850, Ciudad de México, los bienes deberán de ser entregados en su totalidad a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

Para la recepción de los bienes en bodega, **“El Proveedor”** deberá de entregar al Administrador del Contrato designado por **“El Instituto”** el día en que se realice la entrega, un documento impreso (remisión) y una base de datos impresa y digital (Excel), en donde indique la descripción, marca, modelo, cantidad, número de serie de los bienes a entregar, esta información será indispensable para recibir los bienes por personal asignado por **“El Instituto”** en cada equipo entregado, de no contar con este documento no se darán por recibidos los bienes.

En caso de existir inconsistencias en la información, **“El Proveedor”** deberá de realizar los ajustes pertinentes para su recepción por **“El Instituto”**, así mismo el personal de la Dirección de Procesos Tecnológicos realizará una revisión aleatoria del correcto funcionamiento de los bienes hasta por el 10% de los equipos entregados en bodega con la finalidad de validar su funcionalidad, sin embargo, **“El Instituto”** se reserva el derecho de revisar la totalidad de los bienes para validar el correcto funcionamiento de los mismos.

Derivado de lo anterior, y en caso de que un equipo llegara a fallar al realizar la revisión del correcto funcionamiento por parte del personal designado por el Administrador del contrato, **“El proveedor”** deberá realizar la sustitución de los equipos que se encuentren en este supuesto y tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del 2022 para realizar la sustitución por un equipo nuevo, de las mismas características, o superiores.

“El Proveedor” deberá de entregar al Administrador del Contrato designado por **“El Instituto”**, el día de la entrega de los bienes en bodega, lo correspondiente a información técnica, folletos, hojas de especificaciones, manuales de usuario o documento emitido por el fabricante. En caso de que los folletos o documentación técnica sean presentados en idioma distinto al español o inglés, deberá acompañarse de una traducción simple al español.

5.3 Instalación de Bienes

“El Proveedor”, deberá de realizar con base en el **“Anexo 1 – Ubicación de los CEVEM”**, la desinstalación de los equipos que actualmente están en operación, al finalizar deberá de realizar la instalación de los equipos (nuevos) generadores de reserva automáticos, para ello **“El Proveedor”** deberá considerar los siguientes puntos:

5.4 Plan de trabajo para la realización de los servicios

“El Licitante” como parte de su propuesta, deberá de entregar un plan de trabajo que utilizará para el traslado, desinstalación e instalación de los 133 equipos Generadores de Emergencia Automáticos en los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM), la cual deberá incluir de manera enunciativa más no limitativa la información referente a los siguientes aspectos, en el entendido de que la premisa es minimizar la interrupción de los servicios prestados por cada CEVEM.

- Índice del documento
- Objetivo y alcance para cada parte del servicio;
- Procedimiento para instalación de nuevo equipo, donde describa:
 - Requerimientos y actividades preliminares previo a la instalación
 - Procedimiento para instalación y configuración de los equipos
 - Pruebas de validación y correcto funcionamiento de los equipos

- Gestión y monitoreo de la calidad de la instalación, donde describa los siguientes procedimientos:
 - Mediciones para garantizar correcta operación.
 - Reporte tipo que se entregará como parte de cada servicio
 - Forma de atención de incidentes en caso de fallas posteriores a la instalación
- Capacitación que se dará a los operadores de cada CEVEM

“**El Licitante**” deberá entregar como parte de su propuesta, un organigrama en formato libre, que detalle el perfil y especialidad del personal que formará parte del proyecto y que tenga relación con los requerimientos solicitados en el presente anexo técnico.

5.5 Líder de proyecto

Para la correcta ejecución de los servicios solicitados, “**El Licitante**” deberá designar un Líder del Proyecto, por lo que, como parte de su propuesta técnica deberá presentar el currículum vitae del personal que desempeñará este rol, firmado bajo protesta de decir verdad por el titular del mismo y por el representante legal de la empresa, donde se muestre su experiencia laboral de por lo menos 1 año en administración de proyectos similares, se deberán de incluir dos cartas de recomendación emitidas por organizaciones en las que haya dirigido proyectos y se le reconozca como “Administrador de Proyecto”, o “Gerente de Proyecto”.

El líder de proyecto deberá contar con cédula profesional o título o documento equivalente de al menos nivel licenciatura de: ingeniero mecánico o ingeniero eléctrico o ingeniero electromecánico o ingeniero mecánico electricista o ingeniero electrónico o ingeniero en comunicaciones y electrónica.

5.6 Responsable técnico del servicio

Para la correcta ejecución de las instalaciones y validación de la operación de los equipos, “**El Licitante**” deberá designar un Responsable Técnico del Servicio, por lo que, como parte de su propuesta técnica deberá presentar el currículum vitae del personal que desempeñará este rol, firmado bajo protesta de decir verdad por el titular del mismo y por el representante legal de la empresa, donde se pueda observar que cuenta con al menos 1 año de experiencia como responsable en la administración de servicios de instalación y/o mantenimiento de infraestructura de generadores de emergencia automáticos e instalaciones eléctricas, se deben incluir dos cartas de recomendación emitidas por organizaciones en las que haya dirigido servicios de instalación y/o mantenimiento a generadores de emergencia automáticos e instalaciones eléctricas especializadas y que se le reconozca como “Responsable del Servicio”, o “Supervisor de Servicio”.

El responsable técnico del servicio deberá contar con cédula profesional o título o documento equivalente de al menos nivel licenciatura de: ingeniero mecánico o ingeniero eléctrico o ingeniero electromecánico o ingeniero mecánico electricista o ingeniero electrónico o ingeniero en comunicaciones y electrónica.

5.7 Personal para la realización de los servicios

“**El Licitante**”, como parte de su propuesta, deberá acreditar mediante copia simple de la documentación original, a manera enunciativa y no limitativa, documentos impartidos por institutos, organismos nacionales o internacionales, constancias emitidas por fabricantes, constancias emitidas por distribuidores autorizados, que las personas que forman parte de “**El Licitante**” serán asignadas para la prestación del servicio de desinstalación de los equipos actuales y la instalación de los equipos nuevos.

“**El Licitante**”, deberá presentar certificados de capacitación mediante el cual acredite su experiencia en el manejo de Generadores de Emergencia Automáticos de al menos 4 técnicos distintos, requerirá presentar carta del fabricante y/o distribuidor mayorista en donde indique que “**El Licitante**” cuenta con al menos 4 técnicos certificados y entrenados en la marca y tipo de Generadores de Emergencia Automáticos que está ofertando.

El personal asignado por “**El Proveedor**” deberá contar con la experiencia y los conocimientos técnicos para realizar de manera óptima la instalación y puesta a punto de los equipos generadores de reserva automática para la cual están siendo contratados, para tal efecto “**El Instituto**” validará al momento de ingresar a las instalaciones, que el personal de la empresa corresponda con la información de la propuesta.

5.8 Traslado de bienes

“**El Proveedor**” adjudicado será responsable del correcto manejo y traslado del equipo desde la bodega de “**El Instituto**” hasta la entrega en sitio de cada equipo conforme al Anexo 1 “Ubicación de los CEVEM”. Si durante el traslado de los bienes a su destino y/o durante el proceso de instalación, algún equipo fuera siniestrado, robado, extraviado y/o dañado, será responsabilidad de “**El Proveedor**” hacer la sustitución total de bien en un periodo máximo de 10 días hábiles a partir de haberse presentado el evento, cualquier incumplimiento en el presente numeral será aplicable la pena convencional correspondiente.

5.9 Informe de entrega / recepción de bienes

“**El Proveedor**” deberá entregar una copia digital del informe entrega/recepción de bienes en cada CEVEM como parte del servicio, el reporte a entregar deberá tener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del CEVEM
2. Día – Hora entrega
3. Nombre de responsable que entrega
4. Nombre y firma de responsable CEVEM que recibe
5. Descripción del equipo
6. Marca, modelo y número de serie del equipo
7. Foto legible del equipo descargado e instalado dentro del CEVEM.

6. Desinstalación de los bienes

“**El Proveedor**” deberá de entregar una copia digital a “**El Instituto**” por cada equipo desinstalado un informe de desinstalación, el cual deberá incluir todas las actividades realizadas, así como la evidencia fotográfica antes, durante y después de la desinstalación, dicho informe deberá ser firmado por el responsable del CEVEM el día en que se realizará la desinstalación de los equipos.

El informe deberá tener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del CEVEM
2. Día – Hora inicio de trabajos
3. Día – Hora fin de trabajos
4. Nombre y firma de responsable técnico de la desinstalación
5. Nombre y firma de responsable CEVEM de recepción de trabajo
6. Descripción del equipo
7. Marca, modelo y número de serie del equipo
8. Foto legible de instalación existente previo a la desinstalación.
9. Foto legible del equipo ya desinstalado
10. Foto legible con la ubicación final del equipo desinstalado y embalado

6.1 Entrega de equipos desinstalados

“**El Proveedor**” deberá de embalar adecuadamente los equipos desinstalados para garantizar que no desprendan partes internas o externas para posteriormente ser entregados al responsable designado por “**El Instituto**”.

“**El Proveedor**” al finalizar la desinstalación deberá de entregar los equipos desinstalados al responsable por parte de “**El Instituto**” en el lugar que sea indicado.

Por ningún motivo “**El Proveedor**” podrá dejar los equipos desinstalados en azoteas y/o lugares distintos a la ubicación de entrega y/o recepción de los equipos.

7. Sustitución de equipos

“**El Proveedor**” deberá de considerar para la instalación del Generador y todos sus componentes, la misma ubicación de los equipos desinstalados, en caso de tener una mejor ubicación que beneficie la operación y/o funcionamiento del generador, deberá de consultarla previamente con el administrador del contrato, con el fin de valorar la autorización correspondiente, la autorización del cambio de ubicación deberá de registrarse en el reporte de instalación con el visto bueno del responsable del CEVEM.

“**El Instituto**” determinará sin consentimiento de “**El Proveedor**” el mejor lugar para la instalación de los Generadores de Emergencia Automáticos y todos sus componentes, considerando en todo momento las mejores condiciones técnicas y de operación requeridas por “**El Instituto**”, en caso de existir situaciones técnicas que imposibiliten la instalación de los equipos en el lugar asignado por el Instituto, “**El Proveedor**” podrá solicitar autorización al administrador del contrato para que en común acuerdo se pueda identificar otro lugar para su instalación, la autorización correspondiente, la autorización del cambio de ubicación deberá de registrarse en el reporte de instalación con el visto bueno del responsable del CEVEM.

“**El Proveedor**” deberá realizar la instalación del equipo nuevo considerando las siguientes instrucciones para asegurar una correcta instalación del Generador de Emergencia Automático.

“**El Proveedor**” deberá entregar como parte de su propuesta el plan para realizar la sustitución del equipo que actualmente está en operación por el equipo nuevo adquirido considerando lo siguiente:

7.1 Equipo actualmente instalado

- Apagado del equipo.
- Cierre de las llaves del tanque de gas (300 L)
- Desconexión y desinstalación de la planta de emergencia.
- Desconexión y desinstalación del Tablero de Transferencia.
- Maniobra de descenso para confinamiento en sitio indicado por personal del Instituto (utilización de grúas en caso de que aplique).

7.2 Equipo nuevo

- Maniobras y colocación de planta de emergencia.
- Conexión del tanque estacionario
- Instalación y conexión de planta de emergencia.
- Instalación y conexión del tablero de transferencia.
- Pruebas de encendido y funcionalidad.

“**El Proveedor**” deberá considerar una longitud de tubería para el cableado eléctrico entre la planta de emergencia y tablero de transferencia no mayor a 35 metros y todo lo necesario para su correcta sustitución, pruebas de operación y puesta en marcha.

“**El Proveedor**” deberá dejar el equipo instalado y en operación a satisfacción del responsable (monitorista y/o supervisor de monitoreo) por parte de “**El Instituto**”.

“**El Proveedor**” deberá solicitar al responsable por parte de “**El Instituto**” la validación de la correcta

operación del equipo.

“**El Proveedor**” deberá solicitar al responsable por parte de “**El Instituto**” la firma de conformidad, así como el sello correspondiente de la junta local o distrital donde se realicen los trabajos, en el informe de actividades, entregando a este una copia del informe.

7.3 Ubicación para la instalación de los bienes

- Colocar el equipo a cielo abierto, respetando las distancias mínimas de seguridad para su correcta ventilación y fácil acceso.
- Si es necesario elévelo para que el agua no lo alcance. Elija un lugar aireado, libre de árboles, plantas, edificios u otros obstáculos que obstruyan la ventilación.
- Asegúrese que los gases de escape generados por el equipo no entren a las oficinas a través de aleros, ventanas, puertas u otras ventilaciones.
- Tener en cuenta las distancias al medidor de gas y al tablero eléctrico del CEVEM, ya que el grupo electrógeno deberá estar interconectado con ellos.
- La distancia entre los extremos y la parte delantera del generador debe ser 90cm. Esto incluye árboles, arbustos y todo tipo de vegetación.
- La distancia en la parte superior debe ser 1.50m como mínimo de cualquier estructura, alero o proyección de la pared.
- El generador no debe colocarse debajo de una cubierta o cualquier otra estructura que limite el flujo de aire.

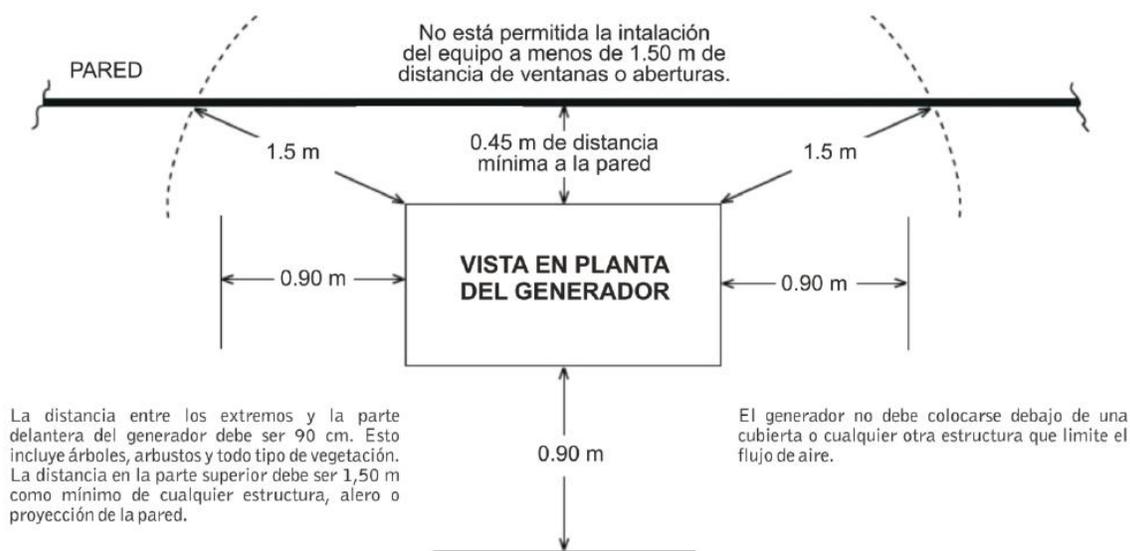


Ilustración 1 – Distancias para la instalación del Generador

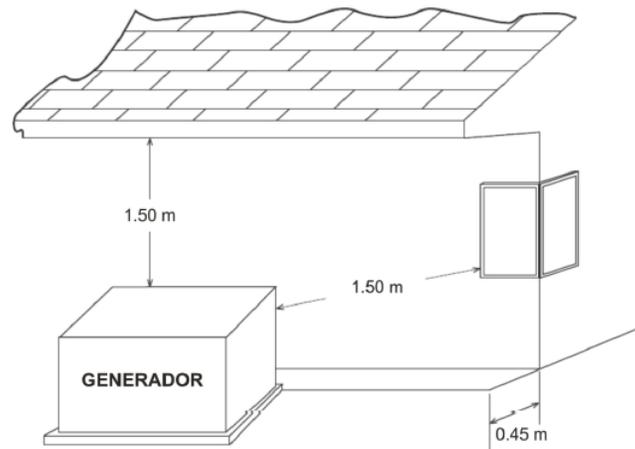


Ilustración 2 – Lugar para la instalación del Generador

7.4 Línea de tierra

- Deberá de colocar una jabalina o línea a tierra de sección adecuada y aprobada para la terminal de conexión a tierra en la base inferior del generador.
- El Generador de emergencia automático deberá de conectarse al sistema de tierra del inmueble.

7.5 Instalación eléctrica

- La instalación eléctrica requiere de la colocación del tablero automático de transferencia, el tendido de 2 cableados y una puesta a tierra.

7.6 instalación del tablero automático

- Defina la ubicación del tablero automático de transferencia dentro del inmueble, deberá disponer de un espacio de aproximadamente 1m², lo más cerca posible al tablero principal, para facilitar la conexión.

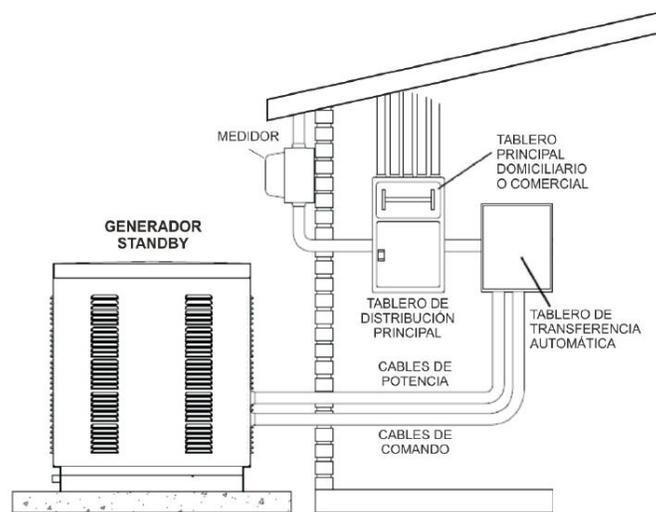


Ilustración 3 -Diagrama general de la instalación

7.7 Pruebas de funcionamiento

La instalación, configuración, puesta en operación y pruebas de funcionamiento del Generador de Emergencia Automático, será responsabilidad de **“El Proveedor”** y deberá realizarlo personal certificado de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico.

“El Proveedor” deberá realizar pruebas de funcionamiento (en vacío y con carga), registro del tiempo de transferencia, toma de lecturas del voltaje que entrega el generador, lo anterior en presencia del responsable (monitorista y/o supervisor de monitoreo) por parte de **“El Instituto”**.

“El Proveedor” deberá de realizar, por lo menos, las siguientes pruebas y el resultado deberá de incluirse en el reporte de instalación:

- Pruebas de operación de acuerdo con las especificaciones del fabricante de cada equipo y sistema.
- Pruebas de transferencia y retransferencia del generador de emergencia.
- Deberá sincronizar el sistema de energía ininterrumpida (UPS) con la acometida normal de la CFE y con el generador de emergencia.
- Pruebas con interrupciones de energía eléctrica para verificar el funcionamiento de los UPS.
- Pruebas de funcionamiento con los bancos de baterías.
- Mediciones de voltaje, corriente y frecuencia en cada uno de los elementos eléctricos instalados.

Para el Generador de emergencia automático **“El Proveedor”**, deberá de entregar a **“El Instituto”** las pruebas de arranque inicial, esta información deberá de integrarse al informe de instalación indicado en el Numeral 7.8 Informe de instalación, del presente Anexo Técnico.

“El Proveedor” deberá de verificar la correcta configuración de los equipos, en caso de que **“El Instituto”** identifique una configuración errónea o no óptima o que ponga en peligro la operación del CEVEM y/o se presente un desgaste prematuro en los equipos y/o genere gastos energéticos no necesarios, deberá ser solucionado por **“El Proveedor”** sin que esto genere un costo adicional para **“El Instituto”**.

“El Proveedor” será responsable en todo momento de mantener la correcta configuración de los equipos en función de las cargas eléctricas y térmicas del Centro de Datos del CEVEM. Errores en la configuración actual o en posteriores reconfiguraciones, deberán ser solucionadas en su totalidad por el proveedor.

7.8 Informe de instalación

“El Proveedor” deberá de entregar al Administrador del contrato designado por **“El Instituto”**, el Informe de servicio de la sustitución y puesta en operación de cada uno de los 133 Generadores de Emergencia Automáticos que serán entregados en cada uno de los Centros de Verificación y Monitoreo.

El informe de instalación deberá tener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del CEVEM
2. Día – Hora inicio de trabajos
3. Día – Hora fin de trabajos
4. Nombre de responsable técnico de instalación
5. Nombre y firma de responsable CEVEM de recepción de trabajo
6. Foto legible del equipo generador instalado
7. Foto legible de la instalación de transferencia instalada
8. Foto legible del tablero de alimentación eléctrica a transferencia instalada
9. Verificación de las funciones de:

- a. Autoarranque con corte de energía
- b. Arranque manual
- c. Verificación de voltaje/frecuencia de alimentación
- d. No existen vibraciones o ruidos raros en la instalación
- e. Verificación de correcta operación de transferencia

“**El Proveedor**”, al final de la instalación, deberá de entregar a “**El Instituto**” un informe de instalación, el cual deberá contener la descripción detallada de las actividades realizadas, descripción de bienes desinstalados, así como observaciones que sean necesarias respecto al funcionamiento, memoria fotográfica inicial y final de las condiciones de los equipos, este deberá elaborarse por triplicado, una copia para el personal responsable por parte de “**El Instituto**”, otra para “**El Proveedor**” adjudicado y la tercera para el administrador del contrato.

“**El Proveedor**” deberá entregar los Informes a “**El Instituto**” dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, sin embargo, el Líder de Proyecto deberá enviar un reporte semanal a “**El Instituto**” donde indique:

- Los CEVEM trabajados
- Reporte de retrasos y/o problemas encontrados durante la semana y su estado actual.
- Lista de CEVEM a ejecutarse en los próximos 6 días.

8. Horario de prestación del servicio y entrega

El horario de prestación del servicio para la sustitución de los equipos generadores de emergencia automáticos será: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, durante la vigencia del contrato.

En caso de requerir un cambio en los horarios o fechas programadas para visitar los CEVEM “**El Proveedor**” deberá informar a “**El Instituto**”, vía telefónica y/o correo electrónico (el cual será proporcionado por “**El Instituto**”) la necesidad del cambio, dicho movimiento deberá contar con la autorización correspondiente por parte del Departamento de Infraestructura y Ambiente Físico.

9. Normas Aplicables

“**El Licitante**” deberá de incluir como parte de su propuesta un escrito señalando que la adquisición del equipo cumple con las Normas Oficiales Mexicanas o en su caso a falta de estas, las Normas Internacionales o las Normas de referencia aplicables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

“**El Licitante**” deberá de incluir como parte de su propuesta las fichas técnicas emitidas por el fabricante para el cumplimiento de dichas normas:

Para los bienes:

- **UL 2200** – “Standard for Stationary Engine Generator Assemblies”

Para los servicios:

“**El Licitante**” como parte de su propuesta, deberá de integrar por escrito una carta o manifiesto de decir verdad, que el servicio objeto de la presente contratación se presentará en estricta observancia a las siguientes normas:

- **NOM-001-SEDE-2012** – “Instalaciones Eléctricas (utilización)”
- **NOM-004-STPS-1999** – “Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.”

10. Garantías

10.1 Garantía de los bienes

“**El Proveedor**” deberá proporcionar por escrito una garantía y soporte técnico de 2 años para los equipos adquiridos abarcando el servicio de instalación configuración y puesta en operación contados a partir de la fecha de entrega, instalación y puesta en marcha respectivamente; avalados mediante carta del fabricante, misma que deberá entregar dentro de los primeros 10 días hábiles después de la entrega del equipo y deberá cubrir los siguientes supuestos: defectos de fabricación o vicios ocultos, mano de obra, asistencia y soporte técnico; así como garantía en cada uno de los componentes, la garantía se entregará de acuerdo a los términos del **Numeral 8, del apartado 14 Entregables**.

10.2 Garantía del servicio de instalación

“**El Proveedor**” deberá entregar por escrito a “**El Instituto**”, al momento de finalizar la instalación, la garantía sobre los trabajos realizados (servicio de instalación) por los 90 días naturales (tres meses), este deberá de aplicar por los trabajos realizados y vicios ocultos que pudieran generarse durante la desinstalación e instalación de los equipos, esta garantía deberá de incluirse en el informe del servicio de instalación del equipo, en el cual “**El Proveedor**” deberá de indicar el periodo de vigencia requerido por “**El Instituto**”.

Si derivado de la instalación del generador de reserva automático, o la puesta en operación, se presentaran fallas en la instalación eléctrica del inmueble o del CEVEM, “**El Proveedor**” deberá realizar las reparaciones correspondientes, sin que esto genere un costo adicional para “**El Instituto**”.

11. Procedimiento para la atención de garantías.

“**El Licitante**” como parte de su propuesta deberá incluir el procedimiento para la atención de las garantías descritas en los numerales “**10.1 Garantía de los generadores de reserva automáticos y 10.2 Garantía de servicios de instalación**”, en el cual deberá de contener los siguientes medios de contacto para el reporte de las garantías:

- Nombre del contacto
- Número de contacto (Fijo y móvil)
- Correo electrónico

Para atención de solicitudes de servicio que deriven por alguna falla en cualquiera de los equipos descritos en el presente anexo técnico, “**El Proveedor**” deberá proporcionar el servicio para la atención de la garantía en un horario de atención de 24x7, durante la vigencia del servicio.

12. Consideraciones generales

Se deberá acudir puntualmente a las citas pactadas con el responsable de “**El Instituto**” para la sustitución de los equipos, así como cumplir con los horarios establecidos, de lo contrario, el responsable por parte de “**El Instituto**” evaluará la posibilidad de autorizar la realización del servicio. En caso de no ser autorizado la instalación, “**El Instituto**” solicitará la reprogramación del servicio siendo responsabilidad de “**El Proveedor**” los retrasos en los que se pueda incurrir.

“**El proveedor**” deberá acudir al sitio, presentando identificación con fotografía que acredite ser empleado de “**El Proveedor**”.

Acudir a cada uno de los CEVEM con la herramienta y accesorios necesarios para poder llevar a cabo la ejecución del servicio.

“El Licitante” como parte de su propuesta deberá entregar una propuesta del cronograma de actividades que será evaluada y de ser necesario ajustada por “El Instituto” de acuerdo con sus necesidades, para la puesta en operación de los equipos.

13. Anexos

13.1 Como referencia para el licitante respecto a las ubicaciones de los CEVEM; se anexa lista con las direcciones de los CEVEM “**Anexo 1 – Ubicación de los CEVEM**”.

13.2 “El Licitante” como parte de su propuesta técnica deberá entregar un informe de instalación y puesta en operación de cada uno de los 133 generadores de reserva automáticos; el cual deberá elaborarse por triplicado mismo que deberá ser firmado y sellado por el responsable en sitio (Monitorista o Supervisor de CEVEM).

13.3 “El Licitante” deberá entregar como parte de su propuesta el programa para transferencia de conocimientos para la correcta operación de los bienes adquiridos al personal que “El Instituto” designe; y deberá entregar una constancia de la transferencia de conocimientos.

14. Entregables

“El Proveedor” deberá proporcionar todos los documentos solicitados en este anexo, entregándolos de manera física en las instalaciones de “El Instituto”, ubicadas en Calle Moneda No. 64, Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas al administrador del contrato por parte de “El Instituto” y por medio electrónico, enviándolos al correo cesar.barbosa@ine.mx con copia a joeramon.ayala@ine.mx.

Entregables				
N o.	Entregable	Medio de entrega	Numeral	Tiempo de entrega
1	Generadores de reserva automáticos	Físico	5.2 Entrega de bienes	A más tardar el 31 de diciembre del 2022
2	Remisión de entrega	Impresa y Electrónico	5.2 Entrega de bienes	El día en que se realice la entrega de los bienes
3	Manuales de operación de los bienes adquiridos	Impreso y Electrónico	5.2 Entrega de bienes	El día en que se realice la entrega de los bienes
4	Informe de entrega / recepción de bienes	Electrónico	5.9 Informe de entrega / recepción de bienes	El día en que se realice la entrega de los bienes en cada uno de los CEVEM
5	Desinstalación de los bienes	Electrónico	6 Desinstalación de los bienes	El día en que se realice la desinstalación de los bienes en cada CEVEM
6	Informe de instalación	Impreso y Electrónico	7.8 Informe de instalación	El día en que se realice la instalación de los equipos en cada CEVEM
7	Informe semanal	Electrónico	7.8 Informe de instalación	Semanalmente
8	Garantía de los bienes no menos a los 2 años	Impreso y Electrónico	10.1 Garantía de los bienes	Dentro de los primeros 10 días hábiles después de la entrega del equipo
9	Garantía del servicio de instalación	Impreso y Electrónico	10.2 Garantía del servicio de instalación	Al finalizar la Instalación de cada equipo.
10	Constancia de transferencia de conocimientos	Impreso	13. Anexos subíndice 13.3	El día en que se realice la transferencia de conocimientos

Tabla 2 – Entregables

“**El Proveedor**” deberá entregar los Informes dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato. Sin embargo, el Líder de Proyecto deberá enviar un reporte semanal en donde indique:

- Los CEVEM trabajados
- Retrasos o problemas encontrados
- Reporte de retrasos y/o problemas encontrados en días anteriores y su estado actual (El problema será eliminado del reporte cuando sea resuelto al 100%)
- Lista de CEVEM a ejecutarse en los próximos 6 días.

La entrega de la documentación antes mencionada deberá ser en original, en carpeta blanca ordenada y copia digitalizada legible en formato “PDF” para su resguardo y archivo por parte de “El Instituto”.

Apéndice 1 - Ubicación de los CEVEM

No. CEVEM	ENTIDAD	Cabecera	Distrito	Domicilio	PLANTA DE EMERGENCIA	Cantidad	No. de Activo PE
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	JUNTA LOCAL	AV. AGUASCALIENTES SUR No. 702, COL. FRACC. JARDINES DE LAS FUENTES, MUN. AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES CP 20290	GENERAC 17 KW DE GAS	1	608214
2	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	JUNTA LOCAL	AV REFORMA 777, ZONA CENTRO. CP 21100 MEXICALI B.C.	GENERAC 17 KW	1	608215
3		ENSENADA	03 JUNTA DISTRITAL	BOULEVARD DE LOS LAGOS No. 257, COL. VALLE DORADO, ENSENADA, B.C., C.P. 22890	GENERAC 17 KW	1	608216
4		TIJUANA	04 JUNTA DISTRITA	6 DE ENERO No. 21460, COL. LOMAS DE MATAMOROS TIJUANA, B.C. CP 22206	GENERAC 17 KW	1	608217
5	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE LOS CABOS	01 JUNTA DISTRITA	PASEO DE LOS CABOS NO. 517, Locales MC, MC-LC y MC-PB COL. ZONA HOTELERA, C.P. 23405, SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR	GENERAC 17 KW	1	608218
7	CAMPECHE	CAMPECHE 1	JUNTA LOCAL	EDIF PLAZA DEL MAR 3ER NIVEL PROLONGACION 51, COL CENTRO CP.24000. CAMPECHE, CAMPECHE	GENERAC 17 KW	1	608220
8		CAMPECHE 2	02 Junta Distrital	AV. AMADO NERVO NÚMERO 3, FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS, C.P. 24154, CD. DEL CARMEN CAMPECHE	GENERAC 17 KW	1	608221
9	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	01 JUNTA DISTRITA	HACIENDA No. 408-D 3ER. PISO, ESQ. PROGRESO COL. BURÓCRATAS, MUN. PIEDRAS NEGRAS, COAH. C.P. 26020	GENERAC 17 KW	1	608213
10		CD. ACUÑA	MODULO 050122 DEL REG.FED. ELECTORES	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PLAZA ALASKA, LOCALES 162 Y 164. COL. ATILANO BARRERA CD. ACUÑA COAHUILA C.P. 26230	GENERAC 17 KW	1	608236
11		MONCLOVA	03 JUNTA DISTRITA	CALLE DEL PASO No. 100, FRACC. CARRANZA, MUN. MONCLOVA, C.P. 25760	GENERAC 17 KW	1	608238

No. CEVEM	ENTIDAD	Cabecera	Distrito	Domicilio	PLANTA DE EMERGENCIA	Cantidad	No. de Activo PF
12		SALTILLO 1	04 JUNTA DISTRITA	MARIANO ABASOLO SUR No. 276, Norte (casi esquina con Castelar) COL. CENTRO, MUN. SALTILLO, COAHUILA C.P. 25000	GENERAC 17 KW	1	608239
13		SALTILLO 2	07 JUNTA DISTRITA	CALLE IGNACIO ALLENDE No. 701, COL. CENTRO, MUNICIPIO DE SALTILLO, COAH., C.P. 25000	GENERAC 17 KW	1	608240

14		TORREON 1	05 JUNTA DISTRITA	DONATO GUERRA 101 SUR, ESQ MATAMOROS COL. CENTRO, TORREÓN, COAH. C.P. 27000	GENERAC 17 KW	1	608241
15		TORREON 2	06 JUNTA DISTRITA	BOULEVARD PEDRO RODRÍGUEZ TRIANA NO. 747, LOCALES 33, 34, 35, 36 Y 38, COL. PARQUE INDUSTRIAL ORIENTE, C.P. 27278, TORREÓN, COAH.	GENERAC 17 KW	1	608242
16	COLIMA	COLIMA	01 JUNTA DISTRITA	CALLE REFORMA NO. 140 COL. CENTRO COLIMA, COLIMA C.P. 28000	GENERAC 17 KW	1	608243
17		MANZANILLO	02 Junta Distrital	AV. ELIAS ZAMORA VERDUZCO No. 2114A, PLAZA LAURENT 3ER PISO, BARRIO 5, VALLE DE LAS GARZAS, C.P. 28219	GENERAC 17 KW	1	608244
18	CHIAPAS	PALENQUE	01 Junta Distrital	AV. 5 DE MAYO No. S/N, ENTRE CALLE NUEVO MEXICO Y PERIFERICO ORIENTE COL. CENTRO, MUN. PALENQUE, CHIAPAS. C.P. 29960	GENERAC 17 KW	1	5363234
19		OCOSINGO	03 Junta Distrital	CUARTA AV. NORTE- PONIENTE NO. 158 BARRIO NORTE, OCOSINGO, CHIAPAS. C.P. 29950	GENERAC 17 KW	1	608223
20		PICHUCALCO	04 Junta Distrital	AV. CONSTITUCIÓN No. 22 ENTRE CALLE ROMAN FERRER Y ALLENDE COL.CENTRO C.P. 29520 PICHUCALCO CHIAPAS	GENERAC 17 KW	1	608224
21		SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	05 Junta Distrital	BOULEVARD JUAN SABINES No.5, CARRETERA PANAMERICANA KM 1170, C.P. 2950, BARR. SAN ANTONIO.	GENERAC 17 KW	1	608225
22		TUXTLA GUTIERREZ	06 Junta Distrital	KM 1.5 CARRETERA TUXTLA-CHICOASEN No. 2219, FRACC. SAN ISIDRO BUENA VISTA, MUN. TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS C.P. 29025 FRENTE A PLAZA FLAMINGOS	GENERAC 17 KW	1	608226
23		TONALA	07 Junta Distrital	CALLE 5 DE FEBRERO NÚMERO 47, ENTRE AV HIDALGO Y MATAMOROS BARRIO NICATAN C.P 30500, TONALA, CHIAPAS	GENERAC 17 KW	1	608227
24		COMITAN DE DOMINGUEZ	08 Junta Distrital	3A. CALLE NORTE PTE. No. 76, COL. BARRIO DE GUADALUPE, MUN. COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS C.P. 30020	GENERAC 17 KW	1	608228

25		TAPACHULA	12 Junta Distrital	1A. CALLE ORIENTE NO. 7 ENTRE CENTRAL Y 1A. NORTE, CP.30700, TAPACHULA, CHIAPAS.	GENERAC 17 KW	1	608229
26	CHIHUAHUA	JUAREZ	04 Junta Distrital	CATALINA No. 5916, FRACC. LOMAS DEL REY, MUN. CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA C.P. 32651	GENERAC 17 KW	1	608230
27		DELICIAS	05 Junta Distrital	AV. 7a ORIENTE No. 703-A, COL. CENTRO, CD.	GENERAC 17 KW	1	608231

				DELICIAS, CHIHUAHUA C.P. 33000			
28		CHIHUAHUA 1	JUNTA LOCAL	AV INDEPENDENCIA 1410, COL. CENTRO. CHIHUAHUA, CHIH. CP 31000	GENERAC 17 KW	1	608232
29		CUAUHTEMOC	07 Junta Distrital	AV. MANUEL OJINAGA No. 121 ALTOS, COL. CENTRO CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.C.P. 31500	GENERAC 17 KW	1	608233
30		CHIHUAHUA 2	08 Junta Distrital	PINO No2307-2 FRACCIONAMIENTO SATELITE, MUN. CHIHUAHUA, CHIH. CP.31104	GENERAC 17 KW	1	608234
31		HIDALGO DEL PARRAL	09 Junta Distrital	AV. INDEPENDENCIA No. 147, COL. CENTRO, MUN. HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA C.P. 33860	GENERAC 17 KW	1	608235
33	DURANGO	GOMEZ PALACIO	02 Junta Distrital	AVENIDA ALLENDE No. 610 NORTE , COL. CENTRO GÓMEZ PALACIO, DURANGO C.P. 35000	GENERAC 17 KW	1	608245
35		DURANGO 2	01 Junta Distrital	BLVD. DOMINGO ARRIETA No. 2125 , COL. 8 DE SEPTIEMBRE, MUN. DURANGO, DGO. C.P. 34196	GENERAC 17 KW	1	608246
36	GUANAJUATO	LEON	03 Junta Distrital	AV. DEL ASTILLERO No. 148 , COL. CENTRO BODEGUERO LAS TROJES, LEÓN GTO., C.P. 37227	GENERAC 17 KW	1	608249
38		IRAPUATO	09 Junta Distrital	VOLCÁN No. 2072, ESQ. CRATER, COL. LAS REYNAS, MUN. IRAPUATO, GTO. C.P. 36660	GENERAC 17 KW	1	608251
39		CELAYA	12 Junta Distrital	INSURGENTES No. 113, COL. CENTRO, C.P. 38000, CELAYA, GUANAJUATO	GENERAC 17 KW	1	608252
40		VALLE DE SANTIAGO	13 Junta Distrital	CALLE DÍAZ MIRÓN NO. 24, ZONA CENTRO, C.P. 38400, VALLE DE SANTIAGO, GTO.	GENERAC 17 KW	1	608253
41		ACAMBARO	14 Junta Distrital	CALLE 1° DE MAYO NO. 1659 COL. EX-HACIENDA SAN ISIDRO, ACÁMBARO, GTO. C.P.38670	GENERAC 17 KW	1	608254

42		SAN MIGUEL DE ALLENDE	02 Junta Distrital	BOULEVAR DE LA CONSPIRACION No. 2 PLAZA REAL DEL CONDE LOCAL AB-19 ZONA CENTRO CP. 37700 SAN MIGUEL DE ALLENDE GUANAJUATO	GENERAC 17 KW	1	608248
43	GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	02 Junta Distrital	BANDERA NACIONAL No. 19, COL. CENTRO, MUN. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, C.P. 40000	GENERAC 17 KW	1	608255
44		JOSE AZUETA (ZIHUATANEJO)	03 Junta Distrital	PASEO DE ZIHUATANEJO PONIENTE No. 68, COL. EL HUJAL, ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO., C.P. 40880	GENERAC 17 KW	1	608256
45		ACAPULCO DE JUAREZ	04 Junta Distrital	EMILIANO ZAPATA No. 86, COL. BELLAVISTA, MUN. ACAPULCO, C.P. 39550	GENERAC 17 KW	1	608257

46		CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	07 Junta Distrital	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO No. 29 FRACC. 20 DE NOVIEMBRE, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO C.P. 39001.	GENERAC 17 KW	1	608258
47		TLAPA DE COMONFORT	05 Junta Distrital	CALLE JUÁREZ No. 61, BARRIO DE SAN FRANCISCO, C.P. 41304, TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO.	GENERAC 17 KW	1	608357
48	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	01 Junta Distrital	CALLE ELOXOCHTLÁN No. 3-ALTOS, COL. SANTA IRENE, MUN. HUEJUTLA DE REYES, HGO. C.P. 43000	GENERAC 17 KW	1	608259
49		IXMIQUILPAN	02 Junta Distrital	LÁZARO CÁRDENAS No. 14, COL. EL BONDHO, MUN. IXMIQUILPAN, HIDALGO. C.P. 42300	GENERAC 17 KW	1	608260
50		ACTOPAN	03 Junta Distrital	5 DE MAYO No. 182, COL. CENTRO ACTOPAN, HIDALGO. C.P. 42500	GENERAC 17 KW	1	608261
51		TULANCINGO DE BRAVO	04 Junta Distrital	VICENTE GUERRERO NORTE No. 607-A, COL. CENTRO, MUN. TULANCINGO DE BRAVO, HGO.C.P. 43600	GENERAC 17 KW	1	608262
52		TULA DE ALLENDE	05 Junta Distrital	BOULEVARD TULA - ITURBE No. 1126, INTERIOR 01, PLANTA ALTA, COLONIA ITURBE, MUN. TULA DE ALLENDE, HIDALGO. C.P. 42803	GENERAC 17 KW	1	608263
53		PACHUCA DE SOTO	JUNTA LOCAL	BOULEVARD EVERARDO MARQUEZ No. 804, EX HACIENDA DE COSCOTITLAN, C.P. 42086, MUN. PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	GENERAC 17 KW	1	608264
54		TEPEAPULCO	07 Junta Distrital	AV. FELIPE ÁNGELES No. 29 COL. 18 DE MARZO, MUN. TEPEAPULCO, HGO., C.P. 43973	GENERAC 17 KW	1	608265
57		JALISCO	LAGOS DE MORENO	02 Junta Distrital	CONTITUYENTES 498, COL. CENTRO, LAGOS DE MORENO, JALISCO. C.P. 47400	GENERAC 17 KW	1
58	TEPATITLAN DE MORELOS		03 Junta Distrital	AV. LÓPEZ MATEOS No. 213, COL. LAS COLONIAS, MUN. TEPATITLÁN DE MORELOS, C.P. 47620	GENERAC 17 KW	1	608267
59	PUERTO VALLARTA		05 Junta Distrital	CALLE RIO NILO NO. 110, COL. LOPEZ MATEOS, PUERTO VALLARTA, JAL., C.P. 48350	GENERAC 17 KW	1	608268

60		TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	12 Junta Distrital	AV. LAS FLORES No. 6 COL. FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL. CAMPESTRE DE LAS FLORES TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO. C.P. 45640	GENERAC 17 KW	1	608269
61		LA BARCA	15 Junta Distrital	AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 275 1ER. PISO, COL. CENTRO, MUN. LA BARCA, JALISCO C.P. 47910	GENERAC 17 KW	1	608270

62		AUTLAN DE NAVARRO	18 Junta Distrital	CALLE JOAQUÍN MEJIA VIDRIO 51, COLONIA VALLE LA GRANA CP. 48903 AUTLÁN DE NAVARRO JAL	GENERAC 17 KW	1	608271
63		ZAPOTLAN EL GRANDE (Cd. Guzmán)	19 Junta Distrital	PASCUAL GALINDO CEBALLOS No. 129, COL. CENTRO, MUN. CIUDAD GUZMÁN, JALISCO C.P. 49000	GENERAC 17 KW	1	608272
64	EDO. MEX.	ZINACANTEPEC	23 Junta Distrital	BENITO JUÁREZ NO. 482, COL. BARRIO LA VERACRUZ, C.P. 51350, SAN MIGUEL ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	GENERAC 17 KW	1	608273
65		TOLUCA	34 Junta Distrital	CALLE MÉXICO NO. 604 COL. LAS AMERICAS MUN. TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50130	GENERAC 17 KW	1	608274
66		LOS REYES LA PAZ	39 Junta Distrital	CALLE 13 MZ. 116 LT. 1, COL. VALLE DE LOS REYES LA PAZ, 56430 ESTADO DE MEXICO	GENERAC 17 KW	1	608275
67		TEXCOCO	38 Junta Distrital	ATENAS DE ANAHUAC No. 27, COL. BARRIO SAN MATEO, MUN. TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO C.P. 56110	GENERAC 17 KW	1	608276
68		LAZARO CARDENAS	01 Junta Distrital	AV. MELCHOR OCAMPO No. 12, COL. SEGUNDO SECTOR DEL FIDELAC LAZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN C.P. 60950	GENERAC 17 KW	1	608277
69	MICHOACÁN	ZITACUARO	03 Junta Distrital	BOULEVARD SUPREMA JUNTA NACIONAL AMERICANA No. 35, ESQUINA CAMELINA, COL. INFONAVIT, ZITÁCUARO, MICHOACÁN, CP 61512	GENERAC 17 KW	1	608278
70		JIQUILPAN	04 Junta Distrital	FRANCISCO J. MÚJICA No. 385, COL. CENTRO, MUN. JIQUILPAN, MICHOACÁN C.P. 59510	GENERAC 17 KW	1	608279
71		ZAMORA	05 Junta Distrital	AV. PROLONGACIÓN 5 DE MAYO No. 33, COL. CENTRO, MUN. ZAMORA, MICHOACÁN C.P. 59600	GENERAC 17 KW	1	608280
72		HIDALGO	06 Junta Distrital	SANTOS DEGOLLADO No. 27, COL. CENTRO, MUN. CD. HIDALGO, MICHOACÁN C.P. 61100	GENERAC 17 KW	1	608281
73		ZACAPU	07 Junta Distrital	MELCHOR OCAMPO No. 201, COL. CENTRO, MUN. ZACAPU, C.P. 58600, MICHOACAN.	GENERAC 17 KW	1	608282

74		URUAPAN	09 Junta Distrital	BENITO JUÁREZ No. 99, FRACC. DON VASCO, MUN. URUAPAN, C.P. 60110, MICHOACAN	GENERAC 17 KW	1	608283
75		MORELIA 1	10 Junta Distrital	AV. FRANCISCO I. MADERO NO. 5110, COL. CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 58200, MORELIA, MICH.	GENERAC 17 KW	1	608284
76		MORELIA 2	08 Junta Distrital	AV. PERIODISMO ESQ. IGNACIO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA No. 30 COL. AGUSTÍN ARRIAGA RIVERA	GENERAC 17 KW	1	608285

				MORELIA, MICH. C.P. 58190.			
77		APATZINGAN	12 Junta Distrital	AV. 22 DE OCTUBRE NO. 420 COL. ADOLFO RUÍZ CORTINEZ C.P. 60679 APATZINGAN, MICH.	GENERAC 17 KW	1	608286
78	MORELOS	CUERNAVACA	01 Junta Distrital	EUCALIPTO No. 175, COL. BOSQUES DE MIRAVAL, MUN. CUERNAVACA, MOR. C.P.62270	GENERAC 17 KW	1	608287
79		CUAUTLA	03 Junta Distrital	AV. CIRCUNVALACIÓN No. 38 COL. EMILIANO ZAPATA, MUN. CUAUTLA, MORELOS C.P.62744	GENERAC 17 KW	1	608288
80		JOJUTLA	04 Junta Distrital	CARRETERA ALPUYECA JOJUTLA KM 13.5 COL. LOS PILARES JOJUTLA, MORELOS	GENERAC 17 KW	1	608289
81	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	01 Junta Distrital	GUILLERMO PRIETO #217 ENTRE AMADO NERVO Y AYUNTAMIENTO COLONIA NUEVO MÉXICO C.P. 63341 SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.	GENERAC 17 KW	1	608290
82		TEPIC	JUNTA LOCAL	CALLE COUNTRY CLUB No. 39 , COL. VERSALLES, MUN. TEPIC,NAYARIT C.P. 63138	GENERAC 17 KW	1	608291
85	N.L.	LINARES	09 Junta Distrital	BOULEVARD LA REFORMA 447 COLONIA LA AMISTAD MUN. LINARES, N.L. CP 67713	GENERAC 17 KW	1	608292
87	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	01 Junta Distrital	AV. INDEPENDENCIA No. 3040, COL. LA PIRAGUA, MUN. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, C.P. 68310	GENERAC 17 KW	1	608294
89		HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	03 Junta Distrital	MORELOS 83 COL.CENTRO C.P.69000 HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA	GENERAC 17 KW	1	608296
91		SALINA CRUZ	05 Junta Distrital	CARRETERA TRANSISMICA K.M. 1.5 COL. MIGUEL HIDALGO PONIENTE, SALINA CRUZ OAXACA. C.P. 70610	GENERAC 17 KW	1	608298
92		HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	06 Junta Distrital	FRAY CALDELAS No. 16, COL. BENITO JUÁREZ, MUN. HERÓICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA C.P. 69800	GENERAC 17 KW	1	608299
93		JUCHITAN DE ZARAGOZA	07 Junta Distrital	GUADALUPE VICTORIA 126 COL. ESTACIÓN C.P. 70110, CIUDAD IXTEPEC, OAXACA	GENERAC 17 KW	1	608300

94		OAXACA DE JUAREZ	08 Junta Distrital	CALLE PROLONGACION DE YAGUL, No. 107, FRACC. POPULAR LA NORIA, CENTRO OAXACA, C.P. 68120	GENERAC 17 KW	1	608301
96		MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	10 Junta Distrital	REFORMA No. 222, COL. CENTRO, MUN. MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, C.P.70800	GENERAC 17 KW	1	608303
97		PUERTO ESCONDIDO	11 Junta Distrital	CALLE SEGUNDA NORTE No. 100, SECTOR REFORMA B, PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO	GENERAC 17 KW	1	608304

				MIXTEPEC, OAXACA, CP.71980			
98	PUEBLA	HUAUCHINANGO	01 Junta Distrital	BOULEVARD 18 DE MARZO NO. 34, COL EL PARAISO, MUN. HUAUCHINANGO CP. 73160	GENERAC 17 KW	1	608305
99		PUEBLA (CHOLULA)	10 Junta Distrital	AV. 9 PONIENTE No. 505, BARRIO. SANTA MARIA XIXITLA, MUN. CHOLULA DE RIVADAVIA SAN PEDRO CHOLULA C.P.72760	GENERAC 17 KW	1	608306
100		CD. ATLIXCO	14 Junta Distrital	PROLONGACION DEL NARDO No. 1410 VISTA HERMOSA, ATLIXCO PUEBLA C.P 74218	GENERAC 17 KW	1	608307
101		TEHUACAN	15 Junta Distrital	BLVD. ALDAMA No. 2002, FRACC. ARCADIA, MUN. TEHUACÁN, PUEBLA C.P. 75760	GENERAC 17 KW	1	608308
102	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RIO	02 Junta Distrital	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN No. 54, COL. CENTRO, MUN. SAN JUAN DEL RÍO, C.P. 76800	GENERAC 17 KW	1	608309
103		QUERÉTARO	03 Junta Distrital	CARRETERA A CAMPO MILITAR, NÚMERO 305, COLONIA SAN ANTONIO DE LA PUNTA, CÓDIGO POSTAL 76135, QUERÉTARO, QRO.	GENERAC 17 KW	1	608310
104	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD (Playa del Carmen)	01 Junta Distrital	CALLE 28 NORTE ENTRE 105 Y 110, MANZANA 22 LOTE 1, COLONIA EJIDAL. C.P. 77712 MUN. PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO	GENERAC 17 KW	1	608311
105		OTHON P. BLANCO (Chetumal)	JUNTA LOCAL	AV. JOSE MARIA MORELOS NO. 223, COL. VENUSTIANO CARRANZA, CHETUMAL, Q. ROO, C.P. 77012	GENERAC 17 KW	1	608312
106		BENITO JUAREZ (Cancún)	03 Junta Distrital	AV. LOMBARDO TOLEDANO ESQ. CALLE 16 PONIENTE, MZ. 1 LOTE 37- 02, COL SUPER MANZANA 73, MUN. CANCÚN, QUINTANA ROO.C.P. 77510	GENERAC 17 KW	1	608313
107		MATEHUALA	01 Junta Distrital	BOULEVAR DE ANDES No. 111 COL. COLINAS DE LA PAZ, MATEHUALA, S.L.P. CP. 78722	GENERAC 17 KW	1	608314
108		CIUDAD VALLES	04 Junta Distrital	VICENTE C. SALAZAR No. 1210, COL. CENTRO, MUN. CD. VALLES, C.P. 79000	GENERAC 17 KW	1	608315

109	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	JUNTA LOCAL	AV. EUGENIO GARZA SADA N° 145, COL. LOMAS DEL TECNOLÓGICO, CP 78215. ENTRE PERIFÉRICO ANTONIO ROCHA CORDERO Y DE MILENIO SLP	GENERAC 17 KW	1	608316
110		TAMAZUNCHALE	07 Junta Distrital	CALLE 12 DE OCTUBRE 114-A (ESQUINA CON CALLE MEXICO), BARRIO DEL CARMEN CP. 79960 TAMAZUNCHALE, S.L.P.	GENERAC 17 KW	1	608317

112	SINALOA	AHOME (Los Mochis)	02 Junta Distrital	GABRIEL LEYVA Y CALLEJON PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO LOS MOCHIS, SIN. C.P. 81200	GENERAC 17 KW	1	608319
113		SALVADOR ALVARADO (GUAMUCHIL)	03 Junta Distrital	CARRETERA MOCORITO No. 315 ORIENTE, COL. DEL EVORA, MUN. GUAMUCHIL SALVADOR ALVARADO, SINALOA C.P. 81460	GENERAC 17 KW	1	608320
114		GUASAVE	04 Junta Distrital	CUAUHTÉMOC No. 501-A , COL. CENTRO, MUN. GUASAVE, SINALOA C.P. 81000	GENERAC 17 KW	1	608321
115		CULIACAN	05 Junta Distrital	RÍO PAPALOAPAN No. 1006, COL. POPULAR, MUN. CULIACÁN, SINALOA. C.P.80120	GENERAC 17 KW	1	608322
116		MAZATLAN 1 Y 2	08 Junta Distrital	AV SINALOA No. 41, COL. LEOPOLDO SÁNCHEZ CELIS, MUN. MAZATLÁN, C.P. 82120	GENERAC 17 KW	1	608323
118	SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO	01 Junta Distrital	AV. CHIAPAS Y CALLE 7 NO. 701, COL. SONORA, SAN LUIS RIO COLORADO, SON., C.P. 83440	GENERAC 17 KW	1	608325
119		NOGALES	02 Junta Distrital	MOCTEZUMA No. 809, COL. FUNDO LEGAL, MUN. NOGALES, SONORA C.P. 84030	GENERAC 17 KW	1	608326
120		GUAYMAS	04 Junta Distrital	AV. SERDAN ENTRE CALLE 10 Y 11 NO. 508, COL. CENTRO, GUAYMAS, SON., C.P. 85400	GENERAC 17 KW	1	608318
121 y 122		HERMOSILLO	05 Junta Distrital	JALISCO No. 75 ESQ ITURBIDE, COL. CENTRO, HERMOSILLO, C.P. 83000	GENERAC 17 KW	1	608328
123		CD. OBREGON (Cajeme)	06 Junta Distrital	TLAXCALA No. 159 NORTE, COL. CENTRO, MUN. CAJEME, SONORA C.P. 85000	GENERAC 17 KW	1	608329
124	NAVOJOA	07 Junta Distrital	AV GENERAL OTERO No. 906 SUR ESQ MARIANO JIMENEZ, COL. JUÁREZ, MUN. NAVOJOA, SONORA. C.P. 85870	GENERAC 17 KW	1	608330	
126	TABASCO	CENTRO (Villahermosa)	JUNTA LOCAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ No. 102 , ESQ. EDMUNDO ZETINA COL. PLUTARCO ELÍAS CALLES VILLAHERMOSA, TABASCO C.P. 86100	GENERAC 17 KW	1	608332
127		NUEVO LAREDO	01 Junta Distrital	DR. MIER No. 4336, COL. HIDALGO, MUN. NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS. C.P. 88160	GENERAC 17 KW	1	608333

128	TAMAULIPAS	MATAMOROS	04 Junta Distrital	CALLE SEGUNDA, No. 146, ENTRE GONZALEZ Y ABASOLO COL. CENTRO, MUN. MATAMOROS, TAMPS. C.P. 87300	GENERAC 17 KW	1	608334
129		REYNOSA	02 Junta Distrital	MATAMOROS No. 320 ORIENTE, ENTRE GUADALUPE VICTORIA Y ESCOBEDO, COL. CENTRO, MUN. REYNOSA, C.P. 88500	GENERAC 17 KW	1	608335
130		CD VICTORIA	JUNTA LOCAL	CALLE 17 No 701 SUR, COL. ZONA CENTRO. CP 87000, CD. VICTORIA, TAMPS.	GENERAC 17 KW	1	608336

131		MANTE, EL	06 Junta Distrital	RÍO PAPALOAPAN No. 517 ORIENTE, ESQ. RIO NAZAS, COL. NICOLÁS BRAVO, MUN. CD. MANTE, C.P. 89860	GENERAC 17 KW	1	608337
132		CIUDAD MADERO	07 Junta Distrital	CALLE 13 DE ENERO No. 311 SUR, ESQ. PEDRO JOSE MENDEZ, COL. CENTRO, MUN. CD. MADERO, C.P. 89400	GENERAC 17 KW	1	608338
133		TAMPICO	08 Junta Distrital	CALLE MÉXICO No. 310, ENTRE GUADALAJARA Y TAMPICO, COL. GUADALUPE, MUN. TAMPICO, TAMPS. C.P. 89310	GENERAC 17 KW	1	608339
134	TLAXCALA	TLAXCALA	JUNTA LOCAL	XICOTÉNCATL No. 7 INTERIOR B, COL. CENTRO, MUN. TLAXCALA, TLAXCALA. CP.90000	GENERAC 17 KW	1	608340
135		ZACATELCO	03 Junta Distrital	CALLE HIDALGO ORIENTE NO. 21, COL. 1RA. SECCION, ZACATELCO, TLAX., C.P. 90740	GENERAC 17 KW	1	608341
136	VERACRUZ	PÁNUCO	01 Junta Distrital	AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 7 COL. ETIENNE, PANUCO, VERACRUZ., C.P. 93990	GENERAC 17 KW	1	608342
137		VERACRUZ	12 Junta Distrital	AV. NICOLAS BRAVO No. 347 ALTOS, ENTRE MIGUEL LERDO Y BENITO JUAREZ, COL. CENTRO, MUN. VERACRUZ, VER. C.P. 91700	GENERAC 17 KW	1	608343
138		POZA RICA DE HIDALGO	05 Junta Distrital	CALLE REPÚBLICA DEL SALVADOR 910 COL. 27 DE SEPTIEMBRE C.P 93320 POZA RICA DE HIDALGO VERACRUZ	GENERAC 17 KW	1	608344
139		XALAPA	10 Junta Distrital	AV. 20 DE NOVIEMBRE No. 191 ORIENTE, ESQ. FRANCISCO SARABIA, COL. JOSÉ CARDEL, MUN. XALAPA, C.P. 91030	GENERAC 17 KW	1	608345
140		MARTÍNEZ DE LA TORRE	07 Junta Distrital	AGUSTÍN LARA No3 COL. YUCATÁN MUN. DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER. C.P. 93600	GENERAC 17 KW	1	608346
141		COATZACOALCOS	11 Junta Distrital	REVOLUCIÓN No. 404 COL. CENTRO C.P. 96400 MUN. COATZACOALCOS, VERACRUZ	GENERAC 17 KW	1	608347
142		MINATITLAN	14 Junta Distrital	18 DE MARZO No. 49, COL. OBRERA, MUN. MINATITLÁN, VER. C.P. 96740	GENERAC 17 KW	1	608348

143		CORDOBA	16 Junta Distrital	AV. 25 ESQUINA CALLE 9 No. 725 A, COL. EL CARMEN. CORDOBA, VERACRUZ. C.P. 94580	GENERAC 17 KW	1	608349
144		COSAMALOAPAN	17 Junta Distrital	AV. JOSE MARIA MORELOS No. 940, COL. CENTRO, COSAMALOAPAN, VER. C.P. 95400	GENERAC 17 KW	1	608350
145		SAN ANDRES TUXTLA	19 Junta Distrital	ABRIL No. 2, ENTRE AV. JUAREZ Y ADALBERTO LOPEZ, COL. CENTRO,	GENERAC 17 KW	1	608351

				MUN. SAN ANDRÉS TUXTLA, C.P. 95700			
146	YUCATÁN	VALLADOLID	01 Junta Distrital	CALLE 45 No. 220-B, ENTRE CALLE 46 y 48, BARRIO DE SISAL. MUN. VALLADOLID, YUCATÁN C.P. 97780	GENERAC 17 KW	1	608352
147		MERIDA	03 Junta Distrital	CALLE 28 No. 176, COL. GARCÍA GINERES, MUN. MÉRIDA, C.P. 97070	GENERAC 17 KW	1	608353
148	ZACATECAS	FRESNILLO	01 Junta Distrital	JUSTO SIERRA No. 203, COL. CENTRO, MUN. FRESNILLO, C.P. 99000	GENERAC 17 KW	1	608354
150		ZACATECAS	03 Junta Distrital	CALLE DEL JARDÍN NO. 304, COL. TECNOLÓGICA, CP. 98090, ZACATECAS, ZAC.	GENERAC 17 KW	1	608356
TOTAL						133	

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [_____ (persona física o moral) _____].

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, No.: _____

Registro Federal de Contribuyentes:	<u>Nacionalidad:</u>	
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de socios/accionistas. –		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social: (Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación) <i>(En caso de ser persona física deberá describir su actividad empresarial.)</i>		
Reformas al acta constitutiva:		
Estratificación:		

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

Nota 1: Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE, legible**, del representante legal que suscribe la propuesta.

Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 3 “B”

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E.

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

Para personas extranjeras:

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], no está obligado a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, ni los avisos al mencionado registro, por lo tanto, no está obligado a presentar declaraciones periódicas en México y no resulta aplicable el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior, en términos de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Protesto lo necesario

Nombre del Licitante y nombre del representante legal

(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número _____ para la “[_____]”.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 5

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [__ nombre del LICITANTE (nombre de la empresa) __], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
()				
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
			()	

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

En caso de ser **Grande Empresa**, así lo podrá manifestar, o bien, podrá no presentar este formato.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 6

Oferta económica

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio unitario antes de IVA (b)	Importe total antes de IVA (subtotal) (a)*(b)
Generador de emergencia automático	Pieza	133		
Servicio de traslado, desinstalación e instalación de bienes	Servicio	133		
Subtotal				
I.V.A.				
Total				

Monto total antes de IVA (Subtotal) con letra:	
---	--

(En pesos mexicanos con dos decimales)

Notas: Únicamente para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el monto Subtotal que es el monto total antes de I.V.A.

Se verificará que los precios unitarios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

En caso de que el monto Total antes del IVA (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicará hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de las POBALINES.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

Nombre y firma electrónica del Licitante y nombre del representante legal

ANEXO 7

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [_____]
el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “**Adquisición_____**” No.
INE/_____/2022, de fecha de firma [_____] por un monto total de
\$_____ M.N. (_____) más I.V.A., relativo a la contratación
de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones
contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica **No.**
_____.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 8

Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según el monto) su Apoderado Legal, la Licenciada Ana Laura Martínez de Lara, Directora Ejecutiva de Administración, asistido por el Maestro Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el _____, como titular del Área Requirente, por el _____, en su calidad de Administrador del Contrato y por el _____, en su calidad de Supervisor del Contrato; y por la otra, _____, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. _____, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), y a quienes de manera conjunta se les denominará como “**LAS PARTES**”, al tenor de las siguientes:

Declaraciones

C. Del “Instituto”:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIFE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2 Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción _____, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número _____, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha _____.

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, incisos a), b) y h) de la “**LGIFE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

CUANDO APLIQUE (según monto):

I.4 Que la Licenciada Ana Laura Martínez de Lara, encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176.111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.5 La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos de los artículos (fundamento legal) de la “**LGIFE**” y (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

I.6 Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

I.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida específica (señalar partida) para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna _____ debidamente aprobada.

(Contratos abiertos y/o Plurianuales) Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad se cuente con una solicitud interna adicional a la antes señalada, así como que, derivado de la ejecución del objeto del presente contrato, resulten aplicables otras partidas presupuestales que sean previamente dictaminadas por la Subdirección de Presupuesto.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 20 _____ estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio, así como a la aprobación correspondiente por parte del Consejo General del “**INSTITUTO**”, por lo que sus efectos estarán condicionados

a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

CUANDO APLIQUE:

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha _____.

*Que cuenta con la Autorización para la Procedencia del Pago Anticipado, solicitada el ____ de ____ de 20____, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración.

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número _____ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha _____.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404N10, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

II. Del "Proveedor":

SI ES PERSONA MORAL

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa), misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, en el folio mercantil electrónico número _____, el ____ de ____ de ____.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

II.3 Que el C. _____, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "Reglamento".

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios y directivos, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II. Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.7 Que, para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

SI ES PERSONA FÍSICA

II.1 Que es una persona física, de nacionalidad (señalar nacionalidad), con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para (entregar los bienes o prestar los servicios, según corresponda) objeto del presente contrato.

II.3 Que el/la C. (nombre del Representante o Apoderado, si es el caso), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.6 Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

Cláusulas

Primera. - Objeto.

El objeto consiste en la adquisición y/o prestación del servicio (según corresponda) de _____ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su “Anexo Único”, el cual consiste en la propuesta técnica del “Proveedor”, donde se señala la descripción pormenorizada (de los mismos o del mismo, según corresponda), conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, lo que fue evaluado por el Área Requirente.

Segunda. - Importe a pagar.

Si el contrato es cerrado: El importe total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

Si el contrato es abierto: El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

El Administrador del Contrato deberá verificar que durante la vigencia del presente contrato no se exceda el monto máximo, así como que se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente para cumplir con las obligaciones a cargo del “Instituto”.

Si el contrato es plurianual: (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.).

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos y/o el mecanismo de ajuste de precio que se aplicará).

Tercera. - Condiciones de pago.

(Señalar forma, periodicidad y condicionantes de pago establecidos por el área requirente)

Los CFDI's que presente el “Proveedor” para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Si el contrato considera más de un pago: Al recibir el pago, el “Proveedor” deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx), y del Administrador del Contrato (_____ @ine.mx), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el **“Proveedor”** haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del **“Instituto”**, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el **CFDI complemento de pago** correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, podrá solicitar que se realice la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el **“Proveedor”** está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.43 de la RMF, deberá emitir el **CFDI** correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del **“Reglamento”** y 163 de las **“POBALINES”**, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el **“Instituto”** reciba por parte del **“Proveedor”**, el **CFDI** correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales, contractuales o deducciones a favor del **“Instituto”**.

Cuarta. - Vigencia.

La vigencia del presente contrato es del ___ de ___ de ___ al ___ de ___ de ___.

Quinta. - Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes o prestación del servicio.

El **“Proveedor”** deberá entregar los bienes conforme a lo señalado en el **“Anexo Único”** del presente contrato.

Sexta. - Administración (si aplica- y Supervisión) del contrato.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requirente) del **“Instituto”**, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las **“POBALINES”** y 27 del **“Reglamento”**, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito a la DRMS, lo siguiente:

1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el **“Proveedor”**.
2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
3. Evaluación del **“Proveedor”**.

(Si aplica) Con fundamento en los artículos 68 del **“Reglamento”**, 143, último párrafo y 144 de las **“POBALINES”**, el responsable de supervisar el presente contrato es el (Señalar cargo y adscripción).

Séptima. - Garantía de cumplimiento.

Si el contrato es cerrado:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo y 58 del **“Reglamento”**, 123, 127 y 130 de las **“POBALINES”**, el **“Proveedor”** entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del **“Instituto”**, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

Si el contrato es abierto:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo, y 58 del **“Reglamento”**, 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las **“POBALINES”**, el **“Proveedor”** entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del **“Instituto”**, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo, y 58 del **“Reglamento”**, (115, fracción III, 124, **si es abierto**), 125, 127 y 130 de las **“POBALINES”**, el **“Proveedor”** entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (**máximo, si es abierto**) total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal 2020, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo renovarse, durante los primeros 10 (diez) días naturales de los ejercicios fiscales 20__ y 20__ (señalar

según corresponda), por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, **si es abierto**) total a erogar en dichos ejercicios fiscales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “Instituto”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “POBALINES”, para el caso de que el “Instituto” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los bienes no entregados o servicio no prestado, si la obligación garantizada es divisible).

Si aplica Octava. - Seguro de responsabilidad civil.

De conformidad con lo previsto en los artículos 66, segundo párrafo del “Reglamento” y 145, apartado C de las “POBALINES”, el “Proveedor” deberá presentar al Administrador del Contrato, una póliza de responsabilidad civil o de daños a terceros de conformidad con lo establecido en el “Anexo Único” del presente contrato.

Octava. - Pena convencional.

En términos de lo estipulado en el artículo 62 del “Reglamento” y 145 de las “POBALINES”, si el “Proveedor” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales de conformidad con lo establecido en el “Anexo Único” del presente contrato, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “Instituto” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al “Proveedor”, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual, el “Instituto” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula **Décima Primera** del presente contrato.

El “Instituto” notificará por escrito al “Proveedor”, el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del “Instituto”, a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “Proveedor” se obliga ante el “Instituto” a responder por (los defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio, según aplique), así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, con motivo de la ejecución del presente contrato, en términos de la legislación aplicable.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “Proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si aplica: Novena. - Deducciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “Reglamento” y 146 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o del servicio, según aplique) con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “Proveedor”, de conformidad con lo establecido en el “Anexo Único” del presente contrato.

Los montos a deducir, previamente cuantificados por el Administrador del Contrato, deberán reflejarse a través de la emisión de un **CFDI de egresos** (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el **CFDI de ingresos** correspondiente al servicio prestado, sobre el cual se aplica la deducción. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “Instituto” podrá rescindir el contrato.

Décima. - Terminación anticipada.

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “Reglamento”, 147, 148, 149 y 150 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los (bienes y/o prestación de los servicios, según aplique) contratados:

- a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del “Instituto”, y
- b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “Instituto”.

De conformidad con el artículo 105, fracción Lx de las “POBALINES”, el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en este supuesto el “Instituto” reembolsará al “Proveedor”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera. - Rescisión administrativa.

El “Instituto” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el “Proveedor” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “Instituto” corrobora que el “Proveedor” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “Reglamento” o demás ordenamientos aplicables; o
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

En el supuesto de que el “Instituto” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “Reglamento”, 151 y 152 de las “POBALINES”.

Décima Segunda. - Prevalencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “Reglamento” y 105, fracción IV de las “POBALINES”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en éstas.

Décima Tercera. - Transferencia de derechos.

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “Reglamento”, el “Proveedor” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “Instituto”.

Décima Cuarta. - Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los (bienes o servicio, según aplique) objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “Proveedor”, trasladando al “Instituto” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

Décima Quinta. - Propiedad intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “Reglamento”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “Proveedor”.

Décima Sexta. - Solicitud de información.

El “Proveedor” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del “Instituto” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “Reglamento” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “Instituto”.

Décima Séptima. - Confidencialidad.

El “Proveedor” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “Instituto”.

Décima Octava. - Responsabilidad laboral.

El “Proveedor” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la

relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “Instituto” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

Décima Novena. - Incrementos y modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “Reglamento”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “POBALINES”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de (bienes y/o servicios, según corresponda) solicitados, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “Proveedor” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda) sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “Instituto”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Vigésima. – Pagos en exceso.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “Proveedor”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “Instituto”, de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del “Reglamento”.

Vigésima Primera. - Caso fortuito o fuerza mayor.

El “Instituto” y el “Proveedor” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “POBALINES”, podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda), ello a solicitud expresa del “Proveedor”. La petición que formule el “Proveedor” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

Vigésima Segunda. - Vicios del consentimiento.

El “Instituto” y el “Proveedor” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

Vigésima Tercera. - Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II. y en la Cláusula Sexta del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Cuarta. - No discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “Proveedor” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Quinta. - Jurisdicción y controversias.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el “Instituto”

Por el “Proveedor”

Si aplica: Licenciada Ana Laura Martínez de Lara
Directora Ejecutiva de Administración

C. (Nombre)
(si aplica: Representante o Apoderado Legal)

Apoderado Legal

Maestro Leopoldo Alberto Sales Rivero
Director de Recursos Materiales y Servicios

(Nombre)
(cargo)
Administrador del Contrato

(Nombre)
(cargo)
Supervisor del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato INE/ (número de contrato) /20__ celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la (empresa o nombre de la persona física).

ANEXO 9

Solicitud de expedición de Certificado Digital de usuarios externos

Haga Doble Click en el
Anexo 9.pdf



FECHA DE SOLICITUD

Solicitud de Expedición del Certificado Digital Usuarios Externos

Razón o denominación social

Datos de la Persona física/Representante legal o Solicitante

Nombre completo

Nacionalidad

RFC *CURP

*CURP o equivalente al país de origen

Domicilio para recibir notificaciones respecto a la Firma Electrónica Avanzada

Calle Núm. Int. Núm. Ext.

Colonia Alcaldía o Municipio

Entidad País C.P.

Correo electrónico

Télefono (con lada)

Identificación oficial que presenta

Nacionalidad Mexicana

- Pasaporte vigente expedido por la S.R.E.
- Credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral
- Cédula Profesional expedida por la S.E.P.
- Cartilla Liberada del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional

Nacionalidad Extranjera

- Documento Migratorio Vigente
- Visa emitida por el Consulado o Embajada
- Certificado de Matrícula Consular, expedido por la S.R.E.
- Identificación oficial vigente con fotografía del país de origen

De conformidad con lo dispuesto en el inciso B del Artículo 29, del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral, solicito a la Autoridad Certificadora de la Dirección Ejecutiva de Administración, sea expedido el Certificado Digital cuyos datos se encuentran en la presente solicitud; asimismo, me comprometo únicamente a utilizarlo en el interior del Instituto, en aquellos sistemas y servicios informáticos implementados para tal uso.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS

FIRMA DEL SOLICITANTE

ANEXO 10

Registro de participación

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
 Instituto Nacional Electoral	
NACIONAL <input type="checkbox"/> INTERNACIONAL <input checked="" type="checkbox"/>	
COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-INE-049/2022	
El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES	
CONVOCANTE	LICITANTE
INSITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:
Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México	Domicilio:
Objeto de la contratación: Renovación de Generadores de Emergencia Automáticos para los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM)	RFC:
	Teléfonos para contacto: () _____ Lada Número () _____
Correo electrónico: roberto.medina@ine.mx ary.rodriguez@ine.mx	Correo electrónico:
Sello de recepción:	Nombre, Cargo y Firma:
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> </div> Si No
CONTAMOS TODAS TODAS  INE Página 86 de 97	

ANEXO 11

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.3 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo adjuntarlo a su proposición.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal)		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento así como la información que, con fundamento en el artículo 64 fracción V de las POBALINES, se solicita en el Anexo 2 <u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u>		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, Anexo 3 “A” .		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, Anexo 3 “B”		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “C”		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4		
f. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 5 .		

<p>g. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial vigente de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e) y en su caso f). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
4.2 Oferta técnica (Sobre técnico)		
<p>a. La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, adicionalmente deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p>		
4.3 Oferta económica (Sobre económico)		
<p>Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 6 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.</p>		

Recibe

Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRALNE

Objeto y ámbito de aplicación

1. Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompralNE, por parte de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, así como de los licitantes, proveedores y contratistas.

La operación del sistema CompralNE en los Órganos Centrales estará a cargo de la DEA, específicamente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios será a través de la DRMS o la Subdirección de Adquisiciones, por lo que respecta a obras públicas y servicios relacionados con las mismas a través de la DOC o la Subdirección de Administración, y en los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, serán los titulares de las Vocalías Ejecutivas o los Coordinadores Administrativos.

El registro para la utilización de CompralNE implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones administrativas y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones y acrónimos

2. Para los efectos de estas disposiciones administrativas se entenderá por:

- I. Administrador Técnico del Sistema:** El servidor público encargado de la configuración o personalización del sistema, así como de coordinar los programas de capacitación en el uso del CompralNE.

En Órganos Centrales será el titular de la CTIA o el servidor público que éste designe con nivel mínimo de subdirector de área. En los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, esta función recaerá en los Coordinadores Administrativos;
- II. Caso CAU:** Solicitud de servicio levantado a través de la herramienta CRM (Customer Relationship Management) utilizada por el INE para la gestión y control de las mismas;
- III. Certificado Digital:** El mensaje de datos o registro que confirme el vínculo entre un firmante y la clave privada;
- IV. CTIA:** Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa;
- V. CUC:** Catalogo del sistema CompralNE que, entre otras funcionalidades, optimiza el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales
- VI. DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VII. DOC:** Dirección de Obras y Conservación;
- VIII. DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- IX. INE:** Instituto Nacional Electoral;
- X. Identificación Electrónica:** Conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio;

- XI. Firma Electrónica Avanzada:** El Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;
- XII. Operador(es):** Servidor(es) público(s) certificado(s) por la CTIA, para realizar procedimientos de contratación en CompralNE en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, quien en Órganos Centrales será el titular de la Subdirección de Adquisiciones o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección y en materia de contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas será el Subdirector de Administración o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección. En Órganos Delegacionales y Subdelegacionales recaerá en el titular de las Vocalías Ejecutivas, respectivamente;
- XIII. OSD:** Oferta Subsecuente de Descuento;
- XIV. Reglamento de Adquisiciones:** Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XV. Reglamento de Obras:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XVI. RUPC:** Módulo de CompralNE que contiene el Registro Único de Proveedores y Contratistas;
- XVII. Sello de Tiempo:** Mecanismo electrónico que permite registrar y, en caso de ser necesario, demostrar la fecha y hora de las actuaciones realizadas de manera electrónica dentro de un procedimiento de contratación electrónico o mixto de conformidad con lo establecido en los RFC 3161 y 5816 de IETF (Internet Engineering Task Force).

Disposiciones generales

3. Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refiere la presente disposición, son las comprendidas en los artículos 3 del Reglamento de Adquisiciones, 4 y 5 del Reglamento de Obras, respectivamente.

4. En los procedimientos de contratación mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa electrónicos o mixtos, se deberá utilizar el sistema CompralNE.

5. El Administrador Técnico del Sistema de la CTIA proporcionará asesoría y resolución a cualquier cuestión relativa a la operación y funcionamiento del Sistema CompralNE en el ámbito de los incidentes que se puedan resolver con las herramientas de configuración de acceso a dicho perfil. En los casos en los que sea necesario el Administrador Técnico del Sistema podrá acudir al proveedor del servicio para el soporte técnico necesario.

6. Corresponderá a la DEA, a través de la DRMS o de la DOC, en el ámbito de sus respectivas competencias, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas. Por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la red, el área encargada será la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

De los requisitos técnicos

7.- El sistema CompralNE opera en ambiente Web, por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- I.** Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;

- II. Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- III. Instalación de software JAVA en su última versión, y
- IV. Conexión a Internet con un ancho de banda superior o igual a 1MB.

8. La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompralNE, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, lo anterior, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de software maliciosos.

Del registro y acreditación de operadores

9.- Para obtener el registro como Operador del sistema, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central, delegacional y subdelegacional o el servidor público que al efecto se designe, deberá solicitar, mediante Caso CAU adjuntando el oficio al Administrador Técnico del Sistema de la CTIA, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados y certificados como operadores, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompralNE.

Los servidores públicos deberán acreditar estar certificados para la operación en CompralNE, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la CTIA y difundidos a través de CompralNE.

La DEA a través de la CTIA podrá incluir en el CompralNE programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompralNE, lo cual los hará acreedores a la certificación correspondiente y su registro para realizar operaciones y procedimientos en el CompralNE.

10. A los servidores públicos que obtengan su registro como Operador, la CTIA les asignará una clave de usuario único e intransferible que les permitirá operar dentro del sistema CompralNE.

Dicho registro podrá darse de baja mediante solicitud por Caso CAU adjuntando el escrito a la CTIA, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que el Operador deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

11. El titular del área responsable de la contratación, podrá solicitar a la CTIA la baja de algún Operador para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante Caso CAU adjuntando el oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del Operador.

De los Programas Anuales

12. La DRMS, así como la DOC a nivel central y las Vocalías Ejecutivas a nivel delegacional y subdelegacional, difundirán y actualizarán en el sistema los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas del ejercicio fiscal de que se trate.

Del acceso y uso de CompralNE para los licitantes, proveedores y contratistas

13. Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompralNE, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompralNE. Si los licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

En caso de licitantes nacionales y licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompralNE será generado por el mismo sistema electrónico de información pública, previo llenado de los formatos que para tal efecto hayan sido desarrollados en el mismo y sea entregada la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual en caso de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción certificada a este idioma. Dicha documentación deberá

remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompralNE, de manera digitalizada:

I. Persona Física	II. Persona Moral
<p>a) Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo, pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p>b) Cédula de identificación fiscal.</p> <p>c) Clave única de registro de población, si existe en el país de origen. En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <p>i. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.</p> <p>ii. Identificación oficial con fotografía.</p>	<p>a) Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.</p> <p>b) Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p>c) Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.</p> <p>d) Clave única de registro de población del representante legal o apoderado, si existe en el país de origen.</p>

CompralNE emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

14. Una vez que el interesado licitante, nacional o extranjero, haya capturado debidamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompralNE le hará llegar vía correo electrónico dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompralNE.

15. Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompralNE, los licitantes nacionales deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales o en su caso, la que emite el INE.

En el caso de los interesados licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones a través de CompralNE, deberán utilizar los medios de Identificación Electrónica que otorgue o reconozca el INE, de conformidad con las disposiciones emitidas para tal efecto.

CompralNE emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones a que se refieren los párrafos anteriores.

16. La CTIA pondrá a disposición de los interesados licitantes, proveedores y contratistas a través de CompralNE, la información necesaria para el uso eficiente de dicho sistema.

Registro Único de Proveedores y Contratistas

17. Para su inscripción en el RUPC, los interesados deberán incorporar en el sistema CompralNE los datos que le sean aplicables como persona física o moral de los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales son:

- I.** Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II.** Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III.** Relación de socios, indicando nombre completo o denominación o razón social y domicilio, señalando en su caso, si es socio o asociado común de alguna otra persona moral reconocida

como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

- IV.** Nombre de los representantes legales o apoderados, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, en caso de ser necesario;
- V.** Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que, según el caso, lo acrediten;
- VI.** Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que, según el caso, la acreditan, y
- VII.** Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera.

Una vez que el proveedor o contratista haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, el Operador validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario de registro. CompralNE hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de reducción de garantías de cumplimiento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información relativa a los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores o contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción certificada correspondiente realizada por perito traductor debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En caso que el licitante se encuentre inscrito en el RUPC, no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su registro y manifestar bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, para lo cual utilizará el medio de Identificación Electrónica con el que tiene acceso a CompralNE.

18. Corresponderá a los Operadores incorporar a CompralNE los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; la información relativa a su cumplimiento corresponderá a los Administradores de los contratos, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas.

19. La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando el Operador reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

20. La clave y contraseña que el Operador utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la CTIA, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompralNE.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y para realizar los procedimientos de contratación en el CompralNE.

21. La información relativa al RUPC permanecerá en CompralNE aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

22. Una vez concluido o finiquitado el contrato, el Operador que capturó los datos del mismo deberá incorporar en CompralNE, con base en la información que le proporcione el Administrador del Contrato, los datos

relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- I. Aplicación de penas convencionales;
- II. Deducciones al pago o retenciones;
- III. Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- IV. Inhabilitación por autoridad competente, y
- V. Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará conforme a los aspectos y calificaciones obtenidas, con base en la información que proporcione el Administrador del Contrato respectivo, de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompralNE.

Cualquier Operador tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento.

CompralNE sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que el Operador incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la Operación de CompralNE

23. Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompralNE se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompralNE cuenta con plantillas configuradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

Una vez que sea proporcionada toda la información y documentación requerida para integrar la propuesta, la misma podrá ser presentada a efecto de ser considerada dentro del procedimiento de contratación. En el momento en el que se guarde la propuesta en el sistema de forma interna, se generará el Sello de Tiempo correspondiente.

24. Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación, deberán reportarse a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompralNE.

Cualquier modificación al contrato deberá reportarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

25. Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y en la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompralNE al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

26. El Operador que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto, deberá incorporar dicha información a CompralNE, utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador en CompralNE, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

27. CompralNE cuenta con el CUC, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Oficinas Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales. El CUC

será utilizado por:

- I. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes, obras o servicios de su especialidad, y
- II. Las áreas compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

28.- Los Operadores recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el área compradora cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás documentación no pueda abrirse por tener algún software malicioso o por cualquier otra causa ajena al INE.

29.- Cuando por causas ajenas a CompralNE o al Operador no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación o apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. Para tal efecto, el Operador difundirá en CompralNE la fecha y hora en la que iniciará o se reanudará el acto.

30. La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada, dicha proposición será desechada de conformidad con la normativa en la materia.

31. Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

32. Los licitantes extranjeros que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición haciendo uso de la firma electrónica del INE en términos de su normativa.

33. El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

El resumen que genere el sistema consistirá en señalar alguna de las siguientes situaciones:

- I. Si el documento para firma corresponde al generado por el sistema para la proposición que se pretende enviar para un procedimiento de contratación específico;
- II. Si el Certificado Digital de la Firma Electrónica Avanzada corresponde a la autoridad de certificación que lo emitió;
- III. Si el Certificado Digital no ha caducado su vigencia, y
- IV. Si el Certificado Digital no ha sido suspendido o revocado.

El uso de la Firma Electrónica Avanzada por los usuarios externos del CompralNE, estará sujeto a lo señalado en la normativa para la implementación de dicha firma.

34. Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, el Operador tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

35. La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los interesados licitantes en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la

CTIA mantendrá en CompralNE a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación o acreditación en el uso de dicha herramienta.

36. La clave de acceso o certificado digital para que los interesados licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD, serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompralNE, de conformidad con los numerales 13 y 14 de las presentes disposiciones.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos entrarán en vigor para Oficinas Centrales a más tardar el 5 de septiembre de 2017 y para el caso de los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales el 27 de octubre de 2017.